



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 14 de agosto de 1987

NUM. 3

SUMARIO

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria para la provisión por Concurso-oposición de una plaza de Letrado de la Cámara de Comptos. Nombramiento de funcionario en prácticas. (Pág. 2.)
- Convocatoria para la provisión por Concurso-oposición de una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos. Nombramiento de funcionario en prácticas. (Pág. 2.)
- Acuerdos, Resoluciones y Ordenes Forales, remitidos por el Gobierno de Navarra e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 3.)

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Letrado de la Cámara de Comptos

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS

El Boletín Oficial de Parlamento de Navarra n.º 2 de 7 de agosto de 1987, hace pública la lista de aprobados del Concurso-Oposición para proveer una plaza de Letrado de la Cámara de Comptos, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 8, de 2 de febrero de 1987, así como la propuesta de nombramiento que eleva el Tribunal al Presidente de la Cámara de Comptos en favor de D. Miguel Esparza Oroz, por haber sido el candidato que ha obtenido mayor puntuación. En base a esta propuesta y una vez presentados los documentos a que hace referencia la Base Décima de la Convocatoria, esta Presidencia ha adoptado la siguiente RESOLUCION:

1. Nombrar funcionario en prácticas de la Cámara de Comptos, con la categoría de Letrado, a D. Miguel Esparza Oroz.

2. Trasladar al interesado la presente Resolución, señalando que dispondrá de un plazo de treinta días desde la publicación de la citada propuesta, que finaliza el próximo día 7 de septiembre de 1987, para tomar posesión de su plaza.

3. Señalar, asimismo, que la duración del periodo de prácticas a que se refiere la Base 11 de la Convocatoria, será de un año a contar desde la fecha de toma de posesión.

4. Ordenar la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 10 de agosto de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS

El Boletín Oficial de Parlamento de Navarra n.º 2, de 7 de agosto de 1987, hace pública la lista de aprobados del Concurso-Oposición para proveer una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 8, de 2 de febrero de 1987, así como la propuesta de nombramiento que eleva el Tribunal al Presidente de la Cámara de Comptos en favor de D. José Ignacio Cabeza del Salvador, por haber sido el candidato que ha obtenido mayor puntuación. En base a esta propuesta y una vez presentados los documentos a que hace referencia la Base

Décima de la Convocatoria, esta Presidencia ha adoptado la siguiente RESOLUCION:

1. Nombrar funcionario en prácticas de la Cámara de Comptos, con la categoría de Auditor, a D. José Ignacio Cabeza del Salvador.

2. Trasladar al interesado la presente Resolución, señalando que dispondrá de un plazo de treinta días desde la publicación de la citada propuesta, que finaliza el próximo día 7 de septiembre de 1987, para tomar posesión de su plaza.

3. Señalar, asimismo, que la duración del período de prácticas a que se refiere la Base 11 de la Convocatoria, será de un año a contar desde la fecha de toma de posesión.

4. Ordenar la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 10 de agosto de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos, Resoluciones y Ordenes Forales, remitidos por el Gobierno de Navarra e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdos, Resoluciones y Ordenes Forales remitidos por el Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos, Resoluciones y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de nuevos regadíos, viene realizando acciones diversas tendentes a la ampliación de la superficie regable en Navarra, habiendo suscrito a esta finalidad un Acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para los años 1985, 86 y 87.

En ejecución de dicho Acuerdo se han redactado varios proyectos de transformación de secano en regadío con un compromiso para el MOPU de 2.321.524.003 pesetas, teniendo previsto en el presente ejercicio la inclusión del proyecto de Cascante con un presupuesto de 243.192.000 pesetas, con lo que la aportación del MOPU supera ampliamente los 2.000 millones previstos en el Acuerdo de Colaboración.

En tanto el MOPU no incremente su aportación de 2.000 millones, reflejados en el Acuerdo de Colaboración, el Gobierno de Navarra ha iniciado la creación de nuevos regadíos financiados sin la colaboración económica del MOPU. Esto no impide que se sigan utilizando los medios precisos de Confederación Hidrográfica del Ebro, a lo largo de toda la tramitación administrativa y técnica, hasta la propuesta de aprobación técnica y definitiva, resolviendo de este modo y con carácter previo a la ejecución de las obras, todas las cuestiones relativas a concesión, información pública, etc.

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 24 de diciembre de 1986, propuso al MOPU que el expediente del Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en el término municipal de Cadreita, sea financiado por dicho organismo de acuerdo con lo previsto en la Ley de 7 de julio de 1911.

La Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, Disposición Adicional Duodécima, establece las condiciones en que se financiarán las obras de instalación primaria, en proyectos de transformación de nuevos regadíos, siempre que sean declarados de interés especial por el Gobierno de Navarra.

Con la finalidad de que las obras de transformación de secano en regadío en Cadreita se inicien en el plazo más breve posible, visto el informe del Departamento de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Comunicar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que las obras correspondientes al Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en el término municipal de Cadreita, no se realicen con cargo a lo previsto en la Ley de 7

de julio de 1911, y que este proyecto se incluya en el Acuerdo de Colaboración, a los únicos efectos de que la tramitación administrativa, hasta la propuesta de aprobación técnica y definitiva, sea realizada por Confederación Hidrográfica del Ebro.

2.º Declarar de interés especial las obras de transformación de secano en regadío de 642 hectáreas sitas en el término municipal de Cadreita, y financiarlas de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Duodécima, apartado 1.º, de la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, y lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de noviembre de 1986.

3.º Conceder a la S. A. T. "Valcaldera" una subvención, a fondo perdido del cincuenta por ciento de las inversiones que realice del Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en el término municipal de Cadreita, de 642 hectáreas, con un tope máximo de 178.054.320 pesetas, que se harán efectivas mediante la presentación de certificaciones de obras, correspondiendo un gasto de 60.661.000 pesetas al ejercicio de 1987 y 117.393.320 pesetas al de 1988.

El pago de las certificaciones correspondientes, hasta el 31 de diciembre de 1987, se harán efectivas con cargo a la partida 70000-7790-5323 "Subvención para Instalación Primaria en Cadreita" línea 97003-3 del vigente Presupuesto de Gastos. Las certificaciones correspondientes al ejercicio de 1988 se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto correspondiente.

4.º Conceder a "Riegos de Navarra, S. A." un préstamo de 142.443.456 pesetas para financiar el cuarenta por ciento del Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en Cadreita, de 642 hectáreas. La Sociedad "Riegos de Navarra, S. A." a su vez, concederá este préstamo a la S. A. T. "Valcaldera" al tipo de interés y plazo señalados en este Acuerdo y en el resto de condiciones y garantías que determine su Consejo de Administración.

Del préstamo concedido en este Acuerdo, 46.862.000 pesetas, se harán efectivas con cargo a la partida 70000-8223-5323, "Préstamos para Instalación Primaria en Cadreita", línea 36420-6 del vigente Presupuesto de Gastos. El resto del importe 95.581.456 pesetas, se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto del ejercicio de 1988.

5.º El préstamo del Gobierno de Navarra a la Sociedad "Riegos de Navarra, S. A." se ajustará a las siguientes condiciones:

a) El préstamo de 142.443.456 pesetas devengará un interés anual de 1,5 por ciento en las condiciones señaladas en las letras siguientes.

b) El devengo de intereses se iniciará con la declaración de puesta en riego.

La consolidación del préstamo se producirá el primer 31 de diciembre una vez declarada la puesta en riego. Los intereses devengados hasta la fecha de consolidación se abonarán en dicha fecha.

En la declaración de puesta en riego, se efectuará un cálculo de los intereses y amortizaciones que se vayan a devengar a lo largo de toda la vida del préstamo, fijándose un calendario de pagos y determinando las cuantías tanto del principal como de intereses que comprenderá cada pago que se realice.

A estos efectos, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes declarará la "puesta en riego" cuando, finalizadas las obras de transformación, el agua pueda ser conducida a toda la superficie objeto de la misma.

c) El préstamo se amortizará en el plazo de 25 años, mediante anualidades constantes comprensivas de cuota de amortización e intereses, a contar desde la fecha de consolidación del préstamo, siendo los 5 primeros años de carencia. Dichas anualidades se harán efectivas al Gobierno de Navarra el 31 de diciembre de cada período anual.

6.º Las certificaciones de obra se abonarán de la forma siguiente: en primer lugar con cargo al préstamo concedido por el Gobierno de Navarra el 24 de diciembre de 1986, en segundo lugar se cargarán a la subvención concedida a la S. A. T. "Valcaldera" en el presente Acuerdo y por último con cargo al préstamo concedido en el punto 4.º de este mismo Acuerdo.

7.º La realización del concurso y posterior adjudicación de obras del proyecto de transformación, antes señalado, los llevará a efecto la S. A. T. "Valcaldera" previo informe favorable de "Riegos de Navarra, S. A.", siendo por cuenta de esta última Sociedad la dirección de las obras.

8.º Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que proceda a la "Aprobación técnica y definitiva" del Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en Cadreita, de 642 hectáreas, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

9.º Solicitar de Confederación Hidrográfica del Ebro, en virtud de lo señalado en los puntos 1.º y 8.º del presente Acuerdo, que el expediente referido al Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante

hasta las parcelas sitas en Cadreita, de 642 hectáreas, una vez realizado el repaso aritmético y la propuesta de aprobación técnica y definitiva, sea tramitado por el Gobierno de Navarra para cuyos efectos se precisa la remisión de dicha documentación al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

10. Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Ebro, S. A. T. "Valcaldera", Riegos de Navarra, S. A. y al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de nuevos regadíos, viene realizando acciones diversas tendentes a la ampliación de la superficie regable en Navarra, habiendo suscrito a esta finalidad un Acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para los años 1985, 86 y 87.

En ejecución de dicho Acuerdo se han redactado varios proyectos de transformación de secano en regadío con un compromiso para el MOPU de 2.321.524.003 pesetas, teniendo previsto en el presente ejercicio la inclusión del proyecto de Cascante con un presupuesto de 243.192.000 pesetas, con lo que la aportación del MOPU supera ampliamente los 2.000 millones previstos en el Acuerdo de Colaboración.

En tanto el MOPU no incremente su aportación de 2.000 millones, reflejados en el Acuerdo de Colaboración, el Gobierno de Navarra ha iniciado la creación de nuevos regadíos financiados sin la colaboración económica del MOPU. Esto no impide que se sigan utilizando los medios precisos de Confederación Hidrográfica del Ebro, a lo largo de toda la tramitación administrativa y técnica, hasta la propuesta de aprobación técnica y definitiva, resolviendo de este modo y con carácter previo a la ejecución de las obras, todas las cuestiones relativas a concesión, información pública, etc.

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 24 de diciembre de 1986, propuso al MOPU que el expediente del Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en los parajes de Dehesa, Navizuela, Palomar, Nava, Las Eras, Barbal y el

Montecillo, en el término municipal de Villafranca, sea financiado por dicho organismo de acuerdo con lo previsto en la Ley de 7 de julio de 1911.

La Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, Disposición Adicional Duodécima, establece las condiciones en que se financiarán las obras de instalación primaria, en proyectos de transformación de nuevos regadíos, siempre que sean declarados de interés especial por el Gobierno de Navarra.

Con la finalidad de que las obras de transformación de secano en regadío de los parajes de Dehesa, Navizuela, Palomar, Nava, Las Eras, Barbal y el Montecillo en Villafranca se inicien en el plazo más breve posible, visto el informe del Departamento de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Comunicar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que las obras correspondientes al Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en los parajes de Dehesa, Navizuela, Palomar, Nava, Las Eras, Barbal y el Montecillo, en el término municipal de Villafranca, no se realicen con cargo a lo previsto en la Ley de 7 de julio de 1911, y que este proyecto se incluya en el Acuerdo de Colaboración, a los únicos efectos de que la tramitación administrativa, hasta la propuesta de aprobación técnica y definitiva, sea realizada por Confederación Hidrográfica del Ebro.

2.º Declarar de interés especial las obras de transformación de secano en regadío de 1.010 hectáreas sitas en los parajes de Dehesa, Navizuela, Palomar, Nava, Las Eras, Barbal y Montecillo, en el término municipal de Villafranca, y financiarlas de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Duodécima, apartado 1.º, de la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, y lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de noviembre de 1986.

3.º Conceder a la S. A. T. "Morante" una subvención, a fondo perdido, del cincuenta por ciento de las inversiones que realice del Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en los parajes de Dehesa, Navizuela, Palomar, Nava, Las Eras, Barbal y Montecillo, de 1.010 hectáreas, con un tope máximo de 222.200.000 pesetas, que se harán efectivas mediante la presentación de certificaciones de obras, correspondiendo un gasto de 66.770.000 pesetas al ejercicio de 1987 y 155.430.000 pesetas al de 1988.

El pago de las certificaciones correspondientes, hasta el 31 de diciembre de 1987, se harán efectivas con cargo a la partida 70000-7790-5323 "Subvención para Instalación Primaria en Villafranca" línea 97002-5 del vigente Presupuesto de Gastos. Las certificaciones correspondientes al ejercicio de 1988 se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto correspondiente.

4.º Conceder a "Riegos de Navarra, S. A." un préstamo de 177.760.000 pesetas para financiar el cuarenta por ciento del Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en los parajes de Dehesa, Navizuela, Palomar, Nava, Las Eras, Barbal y Montecillo, de 1.010 hectáreas en Villafranca. La Sociedad "Riegos de Navarra, S. A." a su vez, concederá este préstamo a la S. A. T. "Morante" al tipo de interés y plazo señalados en este Acuerdo y en el resto de condiciones y garantías que determine su Consejo de Administración.

Del préstamo concedido en este Acuerdo, 53.349.000 pesetas, se harán efectivas con cargo a la partida 70000-8223-5323, "Préstamos para Instalación Primaria en Villafranca", línea 36410-9 del vigente Presupuesto de Gastos. El resto del importe 124.411.000 pesetas, se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto del ejercicio de 1988.

5.º El préstamo del Gobierno de Navarra a la Sociedad "Riegos de Navarra, S. A." se ajustará a las siguientes condiciones:

a) El préstamo de 177.760.000 pesetas devengará un interés anual de 1,5 por ciento en las condiciones señaladas en las letras siguientes.

b) El devengo de intereses se iniciará con la declaración de puesta en riego.

La consolidación del préstamo se producirá el primer 31 de diciembre una vez declarada la puesta en riego. Los intereses devengados hasta la fecha de consolidación se abonarán en dicha fecha.

En la declaración de puesta en riego, se efectuará un cálculo de los intereses y amortizaciones que se vayan a devengar a lo largo de toda la vida del préstamo, fijándose un calendario de pagos y determinando las cuantías tanto del principal como de intereses que comprenderá cada pago que se realice.

A estos efectos, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes declarará la "puesta en riego" cuando, finalizadas las obras de transformación, el agua pueda ser conducida a toda la superficie objeto de la misma.

c) El préstamo se amortizará en el plazo de 25 años, mediante anualidades constantes comprensivas de cuota de amortización e intereses, a contar desde la fecha de consolidación del préstamo, siendo los 5 primeros años de carencia. Dichas anualidades se harán efectivas al Gobierno de Navarra el 31 de diciembre de cada período anual.

6.º Las certificaciones de obra se abonarán de la forma siguiente: en primer lugar con cargo al préstamo concedido por el Gobierno de Navarra el 24 de diciembre de 1986, en segundo lugar se cargarán a la subvención concedida a la S. A. T. "Morante" en el presente Acuerdo y por último con cargo al préstamo concedido en el punto 4.º de este mismo Acuerdo.

7.º La realización del concurso y posterior adjudicación de obras del proyecto de transformación, antes señalado, los llevará a efecto la S. A. T. "Morante" previo informe favorable de "Riegos de Navarra, S. A.", siendo por cuenta de esta última Sociedad la dirección de las obras.

8.º Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que proceda a la "Aprobación técnica y definitiva" del Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en los parajes de Dehesa, Navizuela, Palomar, Nava, Las Eras, Barbal y Montecillo, de 1.010 hectáreas, del término municipal de Villafranca, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

9.º Solicitar de Confederación Hidrográfica del Ebro, en virtud de lo señalado en los puntos 1.º y 8.º del presente Acuerdo, que el expediente referido al Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en los parajes de Dehesa, Navizuela, Palomar, Nava, Las Eras, Barbal y el Montecillo, de 1.010 hectáreas, de Villafranca, una vez realizado el repaso aritmético y la propuesta de aprobación técnica y definitiva, sea tramitado por el Gobierno de Navarra para cuyos efectos se precisa la remisión de dicha documentación al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

10. Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Ebro, S. A. T. "Morante", Riegos de Navarra, S. A. y al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistas las necesidades de financiación planteadas por el Departamento de Interior y Administración Local y concretamente de incremento de crédito de la partida "Pavimentación de calles, mobiliario y parques urbanos" línea 90004-3, del vigente Presupuesto para 1987, así como la propuesta de fijar para el ejercicio de 1988 el límite de compromisos a adquirir por los conceptos de gasto plurianuales "Abastecimiento y Saneamiento", línea 90005-1, del vigente Presupuesto, y el anteriormente mencionado.

Visto el informe del Servicio de Economía y Presupuestos y habida cuenta de que en virtud del artículo 4-1.b de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 corresponde al Gobierno de Navarra "Autorizar las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos", y, por otra parte, atendiendo a lo establecido en el artículo 33 de la mencionada Ley Foral 19/1986, respecto a los gastos plurianuales.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1987, las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

CARGOS		PESETAS
31300-7710-4421-proy. 51002 línea 90037-0	Subv. inversiones anticontaminación	30.000.000
53200-7810-3132-proy. 32401 línea 95001-6	Obras para la creación de unidades asistidas en residencias ancianos	20.000.000
52100-7600-4134-proy. 42204 línea 26510-0	Const. matadero frigorífico gral. en Tudela, adecuación 16 y remodelación del de Estella	30.000.000
61231-7600-5123-proy. 11103 línea 90078-7	P. E. Queiles-Val y Alhama-Linares	11.850.000
61201-7790-5212-proy. 13202 línea 90079-5	Convenio C.T.N.E.	8.150.000
71114-7700-7142-proy. 21203 línea 36260-2	Subvención intereses a planes de mejora	10.000.000
71221-7700-7145-proy. 93203 línea 90092-2	Repoblación en terrenos particulares	10.000.000
81120-7400-7311-proy. 34000 línea 41970-1	T. capital para construcción gaseoducto	20.000.000
81320-7790-7513-proy. 71101 línea 90097-3	T. cap. inversiones iniciativa privada casas de labranza, etc.	16.000.000
91120-7790-8245-proy. 11102 línea 43780-7	Transf. Trabajadores Autónomos por inversiones realizadas	30.000.000
TOTAL CARGOS.		186.000.000
ABONOS		PESETAS
21200-7600-4323-proy. 11101 línea 90004-3	Pavimentación calles, mobiliario y parques urbanos	186.000.000
TOTAL ABONOS.		186.000.000

Segundo.—Autorizar el gasto, hasta un máximo de 1.100 millones de pesetas, con cargo a los presupuestos de 1988 para atender a las subvenciones para inversiones en obras de Abastecimiento y Saneamiento de las Entidades Locales acogidas al Fondo de Participación en Impuestos de Navarra.

Tercero.—Autorizar el gasto, hasta un máximo de 840 millones de pesetas, con cargo a los presupuestos de 1988 para atender a las subvenciones para inversiones en obras de pavimentación de calles, mobiliario y parques urbanos de las Entidades Locales acogidas al Fondo de Participación en Impuestos de Navarra.

Cuarto.—Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Interior y Administración Local; de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente; de Sanidad y Bienestar Social; de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones; de Agricultura, Ganadería y Montes; de Industria, Comercio y Turismo, y de Trabajo y Seguridad Social; a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la intervención delegada en los Departamentos mencionados.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«La empresa "Magnesitas Navarras, S. A.", ha solicitado la concesión de ayudas a las inversiones previstas en el plan anticontaminación realizado recientemente por la misma, cuya ejecución práctica se va a desarrollar entre los años 1987 y 1989, por lo que las ayudas solicitadas tienen carácter plurianual.

Vistos los informes emitidos sobre el particular por el Servicio de Medio Ambiente del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y por el Letrado de ese Departamento, con el conforme de la Interventora Delegada de Economía y Hacienda, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Aprobar el programa de inversiones anticontaminación de la empresa "Magnesitas Navarras, S. A.", de acuerdo con el detalle siguiente:

Año 1987

	Pesetas
— Compra camión transporte interno polvo	12.000.000
— Estudio Impacto Ambiental	5.000.000
— Desempolvado secadero	8.000.000
— Ciclones y reformas previas horno 2	80.000.000
— Desempolvado y desulfurado horno 3	205.000.000
— Eliminación vertido esporádico y recogida efluente oficinas y vestuarios	4.000.000
— Balsa seguridad vertidos fábrica	40.000.000
— Bombas reserva	4.000.000
TOTAL 1987	358.000.000

Año 1988

— Desempolvado final y desulfurado horno 2	125.000.000
— Desempolvado briquetado	42.000.000
— Corrección cantera lugares estratégicos	20.000.000
— Corrección balsas estériles	8.000.000
TOTAL 1988	195.000.000

Año 1989

— Corrección cantera zona explotación	120.000.000
TOTAL 1989	120.000.000

RESUMEN TOTAL INVERSIONES: 673.000.000

En el primer trimestre de cada año la empresa "Magnesitas Navarras, S. A.", deberá presentar para su aprobación los proyectos correspondientes a las inversiones anticontaminantes a efectuar ese año.

2.º Conceder una subvención a fondo perdido del 40% de las inversiones correspondientes a cada año con el detalle siguiente:

Año 1987: hasta un máximo de 143.200.000 pesetas.

Año 1988: hasta un máximo de 78.000.000 pesetas.

Año 1989: hasta un máximo de 48.000.000 pesetas.

Estas subvenciones quedan condicionadas a la aprobación por el Parlamento de Navarra de los créditos presupuestarios correspondientes a los ejercicios de 1988 y 1989.

3.º Facultar al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente para efectuar las siguientes actuaciones:

1. Aprobar los proyectos correspondientes a

las inversiones anticontaminantes a realizar y, en su caso, modificaciones a los mismos.

2. Alterar, en su caso, la prelación de obras a realizar anualmente, siempre que las subvenciones totales a abonar cada año no superen los abonos anuales máximos previstos en el presente acuerdo.

3. Abonar las subvenciones concedidas de la siguiente forma:

a) Las subvenciones correspondientes a las inversiones realizadas en el año 1987 se abonarán en dos anualidades iguales en los años 1987 y 1988, la primera en el momento de inicio de las obras, presentando la empresa como garantía aval bancario por igual importe, y la segunda en el primer trimestre del año, una vez comprobado el correcto funcionamiento de las instalaciones.

b) Las subvenciones correspondientes a las inversiones realizadas en el año 1988 se abonarán en dos anualidades iguales en los años 1988 y 1989, la primera en el momento de inicio de las obras, presentando la empresa como garantía aval bancario por igual importe, y la segunda en el primer trimestre del año, una vez comprobado el correcto funcionamiento de las instalaciones.

c) Las subvenciones correspondientes a las inversiones realizadas en el año 1989 se abonarán en una única anualidad en el año 1989, en dos plazos, el primero de los cuales se abonará al inicio de las obras, presentando la empresa como garantía aval bancario por igual importe, y el segundo una vez comprobado el correcto funcionamiento de las instalaciones.

En consecuencia, los abonos totales a realizar cada año serán, como máximo, los siguientes:

— Abono total máximo en 1987: 71.600.000 pesetas

— Abono total máximo en 1988: 110.600.000 pesetas

— Abono total máximo en 1989: 87.000.000 pesetas

En el caso de producirse algún retraso en el programa de actuaciones previsto, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente acuerdo, deberá ponerse en conocimiento del Gobierno de Navarra, que podrá conceder, si lo estima conveniente, una prórroga. Si el retraso fuera injustificado podrá dar lugar a la reducción o pérdida de las subvenciones pendientes de abono o, incluso, al reintegro de las cantidades ya abonadas. El acuerdo en tal sentido sería adoptado por el Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

4.º El gasto correspondiente se financiará de la siguiente forma:

a) Los abonos correspondientes al año 1987, con cargo a la partida "Subvenciones, inversiones

anticontaminación", 31300/7710/4421, línea 90037-0, del Presupuesto de Gastos de 1987.

b) Los abonos correspondientes al año 1988, con cargo al Presupuesto de Gastos de 1988.

c) Los abonos correspondientes al año 1989, con cargo al Presupuesto de Gastos de 1989.

5.º El Gobierno de Navarra podrá conceder como ayuda complementaria préstamos sin interés a reintegrar en cinco años por importe máximo del 20% de las inversiones, con el siguiente detalle:

a) Hasta un máximo de 71.600.000 pesetas por las inversiones realizadas en 1987.

b) Hasta un máximo de 39.000.000 pesetas por las inversiones realizadas en 1988.

c) Hasta un máximo de 24.000.000 pesetas por las inversiones realizadas en 1989.

La concesión de estos préstamos se hará de la manera siguiente:

— En el primer trimestre de 1988 los correspondientes a las inversiones de 1987 y 1988 por un importe máximo de 110.600.000 pesetas.

— En el primer trimestre de 1989 los correspondientes a las inversiones de ese mismo año por importe máximo de 24.000.000 pesetas.

La concesión de estos préstamos queda condicionada a la aprobación de los créditos correspondientes a los Presupuestos Generales de Navarra de los años 1988 y 1989.

6.º La empresa "Magnesitas Navarras, S. A.", deberá legalizar su situación, tramitando el correspondiente expediente MINP de recalificación de la actividad ante el Ayuntamiento del Valle de Esteribar.

7.º La empresa "Magnesitas Navarras, S. A.", deberá cumplir en todo momento lo dispuesto en el Capítulo III (Control, inspección y vigilancia del funcionamiento de las instalaciones) del Título VI (Régimen especial de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera), del Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de protección del ambiente atmosférico.

En particular, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.1 del citado Decreto 833/75, deberán instalarse en los conductos de emisión de gases de los dos hornos rotativos, aparatos de control con registro incorporado para vigilar continuamente la emisión de polvo y anhídrido sulfuroso.

8.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa interesada, al Servicio de Medio Ambiente, al Ayuntamiento del Valle de Esteribar y la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

**Autorizaciones de gasto de carácter plurianual del Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Ayudas Financieras a la Inversión y el Empleo (Acciones Directas)		Subvenciones 1.987		Subvenciones 1.988		Subvenciones 1.989	
		Por Invers.	Por Ptos. Tr.	Por Invers.	Por Ptos. Tr.	Por Invers.	Por Ptos. Tr.
Núm. Exp.	EMPRESA	Localización	Fecha	Por Invers.	Por Ptos. Tr.	Por Invers.	Por Ptos. Tr.
403	Sistemas Heliar, S. A.	Beriáin	7- 1-86	17.486.654	9.000.000		
480	Plásticas Navarras, S. A.	Vera Bidasoa	7- 1-86 13-11-86	2.974.106	2.974.106	6.750.000	
336	Texaplica, S. A.	Pamplona	16- 1-86	600.000			
337	Encuadernaciones Forma	Burlada	20- 1-86	3.566.320	6.750.000		
360	Conservas Hijos Manuel Sán- chez	Azagra	24- 1-86	2.715.830	2.250.000		
364 bis	Talleres Insausti, S. L.	Ansoáin	24- 1-86	4.682.865	750.000		
387	Isidro Jiménez	Cascante	24- 1-86	750.000			
297	Basilio Marichalar	Ventas Yanci	24- 1-86	1.831.507	1.500.000		
398	Carenes, S. A.	Arre	25- 1-86	6.084.905			
408	Exclusivas Jauña, S.A.	Arre	31- 1-86	1.487.963			
341	Unión Industrial Marmolera	Tudela	5- 2-86	2.506.614			
390	José Manuel Marco Bezunar- tea	Santacara	5- 2-86	411.340			
405	Jesús Jarauta Martínez	Murchante	5- 2-86	300.000			
475	Javier Gallo López	Barañáin	5- 2-86	126.680			
494	Enrique González Casade- mont	Pamplona	5- 2-86	476.593			
462	Salvador Domench	Ansoáin	5- 2-86	430.504			
379	Industrias Garde	Olite	6- 3-86	6.594.386		2.250.000	
404	La Hogaza, S. L.	Barañáin	9-10-86	2.695.725			
432	Goian, S. L.	Vera Bidasoa	6- 3-86	5.943.523		9.750.000	
451	Laminaciones Navarras, S.A.	Beriáin	9-10-86	326.250			
384	Construcciones Sukia	Alsasua	12- 3-86	18.240.000	2.250.000		
407	Editorial Aranzadi	Pamplona	12- 3-86	18.302.400			
456	Emetal	Noain	12- 3-86	1.962.300			
410	Simes-Senco, S. A.	Elcano	12- 3-86	7.775.000		6.750.000	
441	Maquinaria Ferlo, S. A.	San Adrián	9-10-86	3.896.241		9.750.000	
464	S. A. Floots	Pamplona	12- 3-86 9-10-86 17- 3-86 9- 8-86	11.161.037		10.500.000	

395	Exclusivas Alonso, S. A.	Torres Elorz	24- 3-86	11.782.093	3.750.000	1.500.000
431	Lidia Biurrun Aramayo.	Pamplona	24- 3-86 } 9-10-86 }	456.312		
422	Construcciones Zubillaga	Badostáin	24- 3-86 } 9-10-86 }	2.306.900		3.000.000
245	Cerámicas Decorativas.	Mutilva Baja	24- 3-86	1.002.370	800.000	3.000.000
520	Manufacturas del Cuero.	Vera Bidasoa	24- 3-86 } 13-11-86 }	4.444.016		
467	Phillippe, S. L.	Pamplona	24- 3-86 } 9-10-86 }	3.613.096		4.500.000
448	Pedro Urroz Olangua.	Obanos	24- 3-86 } 9-10-86 }	840.000		2.250.000
433	Industrias Zural, S. L.	Ansoáin	24- 3-86 } 9-10-86 }	1.029.157		1.500.000
469	Javier Virto, S. A.	Azagra	3- 4-86 } 9-10-86 }	25.038.450	25.038.450	9.000.000
576	Industrias Cárnicas Navarras.	Lumbier	3- 4-86 } 9-10-86 }	14.862.304		
466	Bodegas Villafranca de Navarra.	Villafranca	3- 4-86 } 9-10-86 }	7.258.480		1.500.000
434	Amaya Sport, S. L.	Pamplona	3- 4-86 } 9-10-86 }	5.405.413		12.000.000
503	Bel Industrias Lácteas.	Iráizoz	3- 4-86 } 9-10-86 }	3.704.610		1.500.000
497	Industrias Gráficas Castuera.	Pamplona	3- 4-86 } 9-10-86 }	13.747.556		
491	José Luis Ibero Sesma.	Miranda Arga	3- 4-86	259.078		3.000.000
499	Hnos. Corres Carpintería.	Estella	3- 4-86 } 9-10-86 }	1.875.000		
400	Tintes y Acabados, S. A.	Aoiz	3- 4-86	3.396.000		750.000
471	Talleres Corella.	Corella	3- 4-86 } 9-10-86 }	770.463		
427	M. Carmen Irigaray Castillo.	Peralta	3- 4-86 } 9-10-86 }	297.450		1.500.000
449	Javier Erro Huarte.	Pamplona	8- 4-86 } 9-10-86 }	6.356.631		7.500.000
415	Empasa.	Villafranca	8- 4-86 } 9-10-86 }	8.813.485		
543	Gurpegui Carpintería, P.V.C.	Pamplona	8- 4-86 } 9-10-86 }	1.744.390		1.500.000
532	Alusa Componentes.	Mutilva Baja	8- 4-86 } 9-10-86 }	1.612.666		1.500.000
423	Victoriano Echeverría.	Tudela	8- 4-86 } 9-10-86 }	189.012		744.000

Núm. Exp.	EMPRESA	Localización	Fecha	Subvenciones 1.987		Subvenciones 1.988		Subvenciones 1.989	
				Por Invers.	Por Ptos. Tr.	Por Invers.	Por Ptos. Tr.	Por Invers.	Por Ptos. Tr.
412	UFESA	Echarri-Aran.	8- 4-86	15.417.707					
450	Seropa, S. A.....	Burlada	8- 4-86 } 9-10-86 }	7.751.513	2.250.000	3.750.000			
461	Relva, S. A.....	Ansoáin	8- 4-86 } 9-10-86 }	546.000		750.000			
490	Construc. Agrícolas Buñuel, S. A.	Buñuel	8- 4-86	2.560.000		2.250.000			
516	José Hualde Pérez	Pamplona	8- 4-86 } 9-10-86 }	2.411.661		750.000			
548	Manufacturas Electrónicas de Navarra	Pamplona	8- 4-86 } 9-10-86 }	24.016.000		26.250.000			
386	Norton, S. A.	Berrioplano	8- 4-86	8.178.000					
378	MAPSA	Orcoyen	8- 4-86	62.720.000		750.000			
424	Manipulados Irati, S. A.	Sangüesa	11- 4-86 } 9-10-86 }	19.214.562					
			10-11-86 }			5.250.000			
346	Industrias Bardi, S.A.L.	Peralta	11- 4-86	3.321.036		1.500.000			
514	Carpint. Metálica Pedro Ariz. Torres Elorz		11- 4-86 } 9-10-86 }	1.048.638					
442	Ingranasa	Pamplona	11- 4-86	21.305.500		1.500.000			
443	Eduardo Albéniz, S. A.	Berriozar	11- 4-86 } 9-10-86 }	16.420.750		10.500.000			
428	Unicable, S. A.	Pamplona	11- 4-86 } 9-10-86 }	19.340.000					
515	Moldes Noain, S. L.	Barañáin	21- 4-86	798.502		2.250.000			
455	Perbay	Aizoáin	21- 4-86 } 9-10-86 }	2.359.746					
478	Moldes Pamplona	Pamplona	25- 4-86	872.426					
437	Unión de Industrias, C.A.	Corella	25- 4-86	1.808.575					
565	Guerra Manutención	Bacaicoa	25- 4-86	6.900.360					
561	Roberto Elizalde Montoya	Estella	25- 4-86	700.400		750.000			
544	Iruñondo, S.L.L.	Mutilva Baja	28- 4-86 } 9-10-86 }	794.698					
541	Girling, S.A.	Orcoyen	28- 4-86 } 9-10-86 }	106.780.000		750.000			
508	Navasfalt, S.A.	Pamplona	28- 4-86 } 9-10-86 }	17.950.580		1.500.000			

572	Mosaicos San Cristóbal.	Artica	28- 4-86 } 9-10-86 }	2.042.400	1.500.000
554	Angel Ría García.	Cadreita	28- 4-86 } 9-10-86 }	1.895.878	3.750.000
521	Sommer, S.A.	Berriozar	6- 5-86 } 9-10-86 }	16.968.639	3.750.000
540	Miguel Martínez Lascuráin ...	Vera Bidasoa	6- 5-86 } 9-10-86 }	5.392.800	1.500.000
486	UVE, S.A.	Tudela	6- 5-86 } 9-10-86 }	28.512.000	6.750.000
399	Frenos Autoplás.	Arre	12- 5-86	16.267.626	
553	Barnizados Polker, S.L.	Ansoáin	14- 5-86 } 9-10-86 }	234.000	700.000
512	Trokel, S.A.	Huarte-Pamp.	14- 5-86 } 9-10-86 }	2.844.358	750.000
418	Juan Pardo Acero.	Villava	14- 5-86	2.369.819	
579	REMSA.	Mutiva Baja	14- 5-86	3.081.021	
489	Papelera Navarra, S.A.	Sangüesa-Cord.	14- 5-86	20.930.000	20.930.000
569	Bodegas P. Armendáriz.	Falces	17- 5-86 } 9-10-86 }	280.500	700.000
474	Cárnicas Aguirre, S.A.	Gulina	17- 5-86	1.006.783	
482	Renolit Hispania, S.A.	Estella	20- 5-86	17.753.656	
425 bis	Soldadura Industrial.	Pamplona	20- 5-86	1.686.011	
458	Sinor Corradini Navarra, S.A.	Ribaforada	20- 5-86	7.913.700	
510	T.I. Cheswick Silencer.	Orcoyen	20- 5-86	36.300.000	
559	A.P. Amortiguadores, S.A.	Ororbia	23- 5-86	24.320.000	
549	Bildu Lan, Soc. Coop.	Torres Elorz	28- 5-86 } 9-10-86 }	2.888.300	1.500.000
411	Aemi, S.L.L.	Barañáin	28- 5-86	633.315	
536	Tegui Electrónica.	Pamplona	5- 6-86 } 9-10-86 }	7.527.089	2.250.000
519	Ambrosio Velasco, S.A.	Pamplona	5- 6-86	3.585.630	
538	Olestu, S.A.	Echarri-Arn.	5- 6-86	4.284.000	
555	Industrias Esteban, S.A.	Pamplona	5- 6-86	20.766.000	
525	Inapre, S.L.	Pamplona	10- 6-86	2.106.763	
537	Destilerías Viana, S.A.	Viana	16- 6-86 } 9-10-86 }	16.860.775	3.000.000
517	Propitex, S.A.	Aoiz	16- 6-86	1.199.893	1.500.000
502	Indust. Decoradora Peralte- sa.	Peralta	20- 6-86	299.663	
484	Rocamador, Soc. Coop.	Estella	25- 6-86	1.822.383	
492	Lente Fotocomposición.	Estella	25- 6-86	852.720	

Núm. Exp.	EMPRESA	Localización	Fecha	Subvenciones 1.987		Subvenciones 1.988		Subvenciones 1.989	
				Por Invers.	Por Ptos. Tr.	Por Invers.	Por Ptos. Tr.	Por Invers.	Por Ptos. Tr.
506	Jaime Echeverría	Burlada	25- 6-86	100.000					
680	Desarrollos de Sistemas y Tecn.	Buñuel	5- 8-86	80.000.000	69.000.000	110.000.000	24.750.000	90.000.000	24.750.000
631	Ecospray Española, S.A.	Buñuel	6- 8-86	22.558.700		22.558.700	22.500.000		
612	Torfinasa.	Pamplona	7- 8-86	65.000.000		463.800.000			
578	Zumos de Navarra, S.A.	Tafalla	13- 4-86 } 9-10-86 }			10.355.482	5.250.000		
485	Barón de Ley, S.A.	Mendavia	3- 4-86 } 9-10-86 }			36.250.798	12.000.000	36.250.798	
577	Control de Porciones -CO- POSA-	Ribaforada	3- 4-86						12.015.790
570	Vinícola Navarra	Campanas	25- 4-86			18.659.553			
452	Laminaciones de Lesaca, S.A.	Lesaca	2- 7-86			111.837.400			
347	Aceros Calibrados, S.A.	Huarte-Pamp.	2- 7-86			4.593.221			
294	Artoa, SAT	Urdiain	28- 7-86			15.847.731			
546	Apertivos y Exztrusionados ..	Ribaforada	7- 8-86			13.518.294			
501	Alberto Tejedor	Huarte	21- 8-86			1.256.578			
627	Canteras Aldoyar	Olazagutía	27- 8-86			6.663.744	750.000		44.873.301
493	Viscofán, S.A.	Cáseda	27- 8-86			89.746.602			
609	Makur	Olazagutía	27- 8-86			1.276.800	1.276.800		
526	Conservas V. García	Funes	4- 9-86			14.673.500	3.750.000		
587	Industrial Lechera Navarra ...	Aizoain	4- 9-86			105.483.810	8.250.000		
522	Solano, S.A.	Aoiz	4- 9-86			11.082.900	36.750.000		
651	PSJ Communications, S.A.	Pamplona	29- 9-86			80.000.000			
664	Cenalsa.	Pamplona	9-10-86			11.593.781			
633	Norcab, S.A.	Alsasua	9-10-86			3.810.880	3.810.880		
628	Arfe, S.A.	Alsasua	9-10-86			14.760.672	3.000.000		
619	Norlatex, S.A.L.	Alsasua	31-10-86			4.722.760			
444	Conservas Viter, S.A.	Villafranca	31-10-86			4.530.900			
569	Julio Luyando Garde	Santacara	10-11-86			500.000	750.000		
583	Pamplona Moldes Moulds, S.L.	Ansoain	10-11-86			784.443	1.500.000		
667	José Sunsendegui e Hijos	Alsasua	10-11-86			2.976.411			
564	Manufacturas de la Madera ...	Mutiva	10-11-86			2.318.604	750.000		
487	Hijos de Francisco Maestu ...	Lerín	10-11-86			451.575			
654	Imprenta Urteaga	Alsasua	10-11-86			1.095.988			
552	Vega Ripa -VRESA-	Estella	10-11-86			823.283	3.000.000		
623	Canteras Abilitas	Abilitas	10-11-86			3.976.200	2.250.000		

607	Jesús Mancho.....	Ochagavía	10-11-86	598.454	
624	Escayolas Albi, S.A.	Ablitas	13-11-86	17.073.734	9.000.000
585	Moldes y Recubrimientos Lan	Vera Bidasoa	13-11-86	1.665.160	
613	Jesús Escudero Ayuso	Murchante	13-11-86	949.433	1.500.000
581	Inmetusa.....	Tudela	18-11-86	7.685.570	
558	Premul, S.A.	Mutiva Baja	18-11-86	9.620.000	9.750.000
677	Fluid Minerals	Buñuel	19-11-86	25.756.000	6.000.000
582	Instalaciones del Norte	Ansoáin	20-11-86	8.406.116	11.250.000
505	Emilia Trecu	Leiza	20-11-86	3.120.278	1.500.000
557	Oxicortes Industrial, S.A.L. Berriozar	Berriozar	20-11-86	4.235.095	9.000.000
604	Industrias Muerza	San Adrián	20-11-86	3.581.700	
643	Celso García López	Viana	26-11-86	2.148.173	
658	Comercialización y Transfor- mación del Aluminio, S.A. Aoiz	Aoiz	26-11-86	4.861.526	4.500.000
571	Panificadora Echalar	Echalar	28-11-86	240.000	
641	Luis M. Domentx Goldáraz ...	Pamplona	28-11-86	229.558	
683	Julián Chivite	Cintruénigo	2-12-86	35.760.800	
488bis	Eurovestir, S.A.	Olite	15-12-86	2.022.760	
505	José Luis Ibarra Mina	Tafalla	15-12-86	920.918	
591	Eunea, S.A.	Pte. la Reina	20-12-86	10.583.127	
136	Unfarica, S.A.	Lodosa	20-12-86	8.563.326	
599	Gurfía, S.A.	Campanas	26-12-86	5.186.548	1.000.000
556	Zurgay, S.A.	Alsasua	18- 7-86	937.828	
594	Eguzkia, N.H.K.	Alsasua	18- 7-86	25.400.000	4.500.000

Disposiciones de gastos

Ayudas Financieras a la Inversión y el Empleo (Acciones Directas)

Núm. Exp.	EMPRESA	Localización	Fecha	Subvenciones 1.987		Subvenciones 1.988		Subvenciones 1.989	
				Por Invers.	P. Ptos. Trab.	Por Invers.	Por Ptos. Tr.	Por Invers.	Por Ptos. Tr.
21	Covena (Bonduelles, S.A.)	Milagro	17- 5-85	19.702.667					
199	Ingranasa	Pamplona	3- 7-85	12.793.800					
218	Conservas V. García	Funes	6- 7-85	15.010.633					
229	Zumos de Navarra	Tafalla	20-12-85	3.901.546					
397	Bodegas Príncipe de Viana	Viana	21- 2-86	35.338.587					
300	Torfinasa	Pamplona	17- 3-86	36.901.875		2.250.000			
594	Eguzkia, NMK	Alsasua	19- 3-86			750.000			
320	Javier Virto, S.A.	Azagra	3- 4-86	4.841.176					
367	Implastic SAL	Cascante	3- 4-86	6.635.800					
285	Papelera del Ebro, S.A.	Viana	25- 4-86	10.559.250					
366	Derlan, S.A.	Beriáin	28- 4-86	10.308.532		750.000			
192	Zertan Soc. Coop.	Estella	6- 5-86	7.913.457		5.000.000			
356	Ziraba, S.A.	Pamplona	5- 6-86	3.706.883					
332	Granja Esparza, S.L.	San Adrián	5- 6-86	2.898.000					
373	Rembrini Plásticas	Astráin	16- 6-86	2.595.924					
170	Soplast, S.A.	Pamplona	16- 6-86	4.707.962					
416	Metalervas, S.A.	San Adrián	16- 6-86	6.088.000		6.000.000			
419	Novoplastic, S.A.	Aoiz	18- 7-86	6.471.875		5.250.000			
488	Enoc Iberica	Huarte	22- 7-86 } 9-10-86 }	3.456.377		7.500.000			
394	Estampaciones Navarras	Pamplona	5- 9-86	705.690					
228	Ortza, S. Coop.	Huarte-Pampl.	21- 8-86	7.918.112					
325	Ind. Cárnicas Velasco	Orcoyen	21- 8-86	1.200.000					
197	Norcabi, S.A.	Alsasua	21- 8-86	2.415.593					
265	Unice, S.A.	Estella	21- 8-86	4.919.233		3.750.000			
124	Talleres Mayo Hnos.	Mutiva Baja	4- 9-86	4.170.978					
355	Beplast, S.A.	V. de Bidasoa	11- 9-86	2.061.373					
363	Ind. Carsal, S.A.	Echarren-Ar.	4-10-86	8.030.220					
351	Prefabricados Bidaxa	V. de Bidasoa	4-10-86	1.201.309					
313	Cousin Freres, S.L.	Burlada	25- 9-86	24.063.630		2.250.000			
413	Conservas Mayte, S.L.	Carcastillo	23-10-86	9.796.536		3.750.000			
429	Isplording Hispana, S.A.	Alsasua	31-10-86						
402	Eaton, S.A.	Pamplona	18-11-86	120.164.600					2.250.000
430	Francisco J. Biurrun Osés	Peralta	19- 6-86 } 28-11-86 }						

488	Enoc Ibérica, S.A.	Huarte-Pamp.	9-10-86 }		7.500.000
359	Censa	Buñuel	28-11-86 }		
374	Talleres Archanco	Pamplona	20-11-86 }		10.500.000
			9-10-86 }		3.000.000
457	Trimán, S.A.	Huarte	20-12-86 }		12.000.000
363	Egoki, S.A.	Alsasua	9-10-86 }	561.000	
377	Embutidos Goikoa	Sangüesa	20-12-86 }	1.500.000	
364	Davidoh, S.A.	Pamplona	20-12-86 }	2.250.000	
426	Sanaplas	Huarte-Pam.	9-10-86 }		2.250.000
			20-12-86 }	4.059.718	1.500.000
288	Ohiarri	Múzquiz	9-12-85 }		400.000
299	Litomar	San Adrián	13-12-85 }		3.000.000
277	Manolo Torres	T. Elorz	23-12-85 }		3.000.000

Autorizaciones de gasto**Ayudas a Proyectos I + D**

Exp.	EMPRESA	Localidad	Fecha	Anticipos 1.987
252	Industrias Alimentarias de Navarra Soc. Coop.	Villafranca	12- 3-86	5.412.500
249	Computer Integrated Manufacturing System, S. A.	Torres Elorz	23- 5-86	10.193.250
249	Computer Integrated Manufacturing System, S. A.	Torres Elorz	20-12-86	1.000.000
277	Unión Fabricantes de Electrodomésticos, S. A.	Echarri-Aranaz	4- 8-86	350.000
277	Unión Fabricantes de Electrodomésticos, S. A.	Echarri-Aranaz	20-12-86	155.111
278	Calor Zeus.	Pamplona	4-10-86	1.250.000
278	Calor Zeus.	Pamplona	20-12-86	3.025.400
294	Unice, S. A.	Estella	4-10-86	250.000
291	Técnicas para Fundación, S. L.	Pamplona	23-10-86	430.500
291	Técnicas para Fundación, S. L.	Pamplona	20-12-86	3.275.000
292	Carenes, S. A.	Arre	31-10-86	1.000.000
292	Carenes, S. A.	Arre	20-12-86	1.800.000
288	Materiales de Fricción	Pamplona	10-11-86	5.975.000
287	Sistemas Heliar, S. A.	Beriáin	10-11-86	1.854.500
281	Bildu-Lan Soc. Coop.	Torres Elorz	4- 8-86	6.278.500
281	Bildu-Lan Soc. Coop.	Torres Elorz	20-12-86	1.251.665

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas informa sobre la ejecución de la segunda fase de las obras del "Nuevo cauce del río Ebro en los parajes denominados Soto el Ramillo y Soto de Girdelli, entre el puente de la carretera C-101 y el puente de la autopista en los términos municipales de Castejón y Valtierra" por importe de 89.039.787 pesetas.

Forman parte de dicho expediente los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 12 de septiembre de 1986 se aprobó el proyecto actualizado del "Nuevo cauce del río Ebro en los parajes denominados Soto el Ramillo y Soto de Girdelli entre el puente de la carretera C-101 y el puente de la autopista en los términos municipales de Castejón y Valtierra", cuyo importe, según presupuesto de ejecución por contrata, es de 274.286.213 pesetas.

En el citado acuerdo se aprobó el texto del Acuerdo de Colaboración a suscribir con el Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como el condicionado económico-administrativo unido como anexo al mismo, para la

ejecución de la primera fase de las mencionadas obras y que fue suscrito con fecha 20 de octubre de 1986, habiéndose ratificado por el citado Parque de Maquinaria.

La base décima del mismo regulaba el proceso a seguir en lo que se refiere a la 2.ª Fase de las obras del "Nuevo cauce del río Ebro en los parajes denominados Soto el Ramillo y Soto de Girdelli", documentación que ha sido formalizada recientemente y a la que el Parque de Maquinaria ha dado su conformidad.

A la vista de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

ACUERDA:

1.º Aprobar el texto del Acuerdo de Colaboración a suscribir con el Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como el condicionado económico-administrativo unido como anexo al mismo, para la ejecución de la segunda fase de las dos de que constan las obras denominadas "Nuevo cauce del río Ebro en los parajes denominados Soto el Ramillo y Soto de Girdelli, entre el puente de la carretera C-101 y el puente de la Autopista de Navarra, en los términos municipales de Castejón y Valtierra".

2.º Encomendar al Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la ejecución de la segunda fase de las citadas obras por un importe de 89.039.787 pesetas y plazo de ejecución once meses.

3.º Facultar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para suscribir el Acuerdo de Colaboración en representación del Gobierno de Navarra y ejercer todas las competencias que corresponden al mismo en orden a la ejecución de dicho acuerdo.

4.º Remitir al Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el texto del Acuerdo de Colaboración para la suscripción del mismo por dicho Organismo.

5.º Aprobar el gasto máximo de 89.039.787 pesetas, de carácter plurianual, que serán abonadas, en su caso, de la forma siguiente:

— 2.500.000 pesetas con cargo a la Partida 61231-8220-5121, Línea 30260-0 del Presupuesto de Gastos de 1.987.

— 2.500.000 pesetas con cargo a la Partida 21200-7600-5121, Línea 90009-4, del Presupuesto de Gastos de 1.987.

— 84.039.787 pesetas con cargo a las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del Ejercicio 1.988, desglosando al 50% en cada una de ellas.

6.º Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

ORDEN FORAL 369/87 de 22 de Abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Plan de Inversiones de 1987, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra adoptado en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1987 se aprobó la asignación provisional de la partida correspondiente a obras de Infraestructura de Mancomunidades de Agua del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los impuestos de Navarra

de los vigentes Presupuestos Generales de Navarra de 1987 con una consignación inicial de 1.300.000.000, correspondiendo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona una subvención por importe de 1.099.882.179 pts., para hacer frente a las inversiones previstas que ascienden a un total de 1.527.614.137 pts. En dicho Acuerdo, y en lo que respecta a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se aprobó asimismo el calendario previsto de abonos, correspondiendo para el año en curso un total de 837.082.179 pts. y para el año 1988, la cantidad de 262.800.000 pesetas.

En lo referente a la inversión total indicada, conviene señalar que del total expresado, 662.349.926 pts. corresponde a inversiones del Plan de 1986, que deben ser subvencionadas con cargo al Presupuesto General de 1.987, tal como se dispuso en la Orden Foral 648/86 de 12 de Junio por la que se aprobó el Plan de Inversiones de 1986.

La subvención total ya expresada se ha obtenido aplicando un porcentaje de subvención del 72% a las inversiones previstas, al considerar adecuado mantener dicho porcentaje establecido con anterioridad por Orden Foral 1.255/85 de 15 de Octubre.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la parte dispositiva del Acuerdo del Gobierno de Navarra adoptado en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1987, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en virtud de lo dispuesto en la Orden Foral 39/87 de 5 de Febrero, a propuesta de la Comisión Interdepartamental y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36,2 de la Ley Reguladora del Gobierno de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar el Plan de Inversiones de 1.987 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona con un presupuesto total de 865.264.211 pts., de acuerdo con el siguiente detalle y distribución:

1) INVERSIONES EN EL AREA DE ABASTECIMIENTO:

1.1.—Segunda Fase obras en ejecución:

Depósito Miravalles	92.100.000	
Hincas y Conducciones. Bajo FF. CC. San Jorge	14.100.000	
Ø400 Noáin-Pte. Esquíroz	47.200.000	
Obras Urbanas Red Asiáin	9.000.000	
Red Izu	5.000.000	
Red Ansoáin	2.000.000	169.400.000

1.2.-Nuevas actuaciones:

Depósitos		28.000.000	
Plantas Tratamiento Remodelación Urtasun	25.500.000		
Varios	2.500.000	19.000.000	
Canales Arteta		5.000.000	
Polígono Industrial Noáin		18.000.000	
Obras Urbanas Actuaciones Varias		95.000.000	
Bombeo de Arteta		100.000.000	
Proyectos y Estudios		8.000.000	
Abastecimiento Arlegui		6.264.211	279.264.211
		TOTAL	448.664.211

2) INVERSIONES EN EL AREA DE SANEAMIENTO:**2.1.-Segunda fase obras en ejecución:**

Pluviales FF. CC.		2.000.000	
Sifón C-15 Río Arga (II)		62.400.000	
Colector Huarte-Olaz		17.600.000	
Colector Orcoyen-Arazuri		85.600.000	
Saneamiento Zokorena		60.000.000	
Rehabili. y O. C. Colect.		10.000.000	
Emisario Depuradora		87.000.000	324.600.000

1.2.-Nuevas actuaciones:

Subvención Pluviales y Acometidas		25.000.000	
Actuaciones varias Saneat.º		50.000.000	
Fosas Sépticas		10.000.000	
Seguimiento Depuradora y Expediente MINP.		7.000.000	92.000.000
		TOTAL	416.600.000

2.º Establecer que el porcentaje de subvención a abonar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para la realización de las obras contenidas en el Plan de Inversiones descrito en el apartado anterior, sea del 72%.

3.º Disponer que los abonos correspondientes a las obras realizadas con arreglo a dicho Plan se lleven a cabo contra la partida 90.006-0 del vigente Presupuesto General de Navarra, hasta un importe máximo de 360.190.232 pts., y el resto de los abonos, con cargo a la partida similar del Presupuesto General para el ejercicio 1988.

4.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Comisión Interdepartamental, Departamento de Interior y Administración Local, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica), Mancomunidad de la Comarca de Pamplona e Interventores Delegados de Hacienda en los Departamentos de Interior y Administración Local y de Obras Públicas.—Pamplona, veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 368/87 de 22 de Abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Plan de Inversiones de 1987, de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra adoptado en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1987 se aprobó la asignación provisional de la partida correspondiente a obras de Infraestructura de Mancomunidades de Agua del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los impuestos de Navarra de los vigentes Presupuestos Generales de Navarra de 1987 con una consignación inicial de 1.300.000.000, correspondiendo a la Mancomunidad de Aguas de Montejurra una subvención por importe de 603.596.283 pts., para hacer frente a las inversiones previstas que ascienden, según el Plan de Inversiones propuesto por dicho Ente mancomunado ajustado básicamente al Convenio suscrito el pasado año con el Gobierno de Navarra, a la cantidad de 731.488.393 pts. En dicho Acuerdo, y en lo que respecta a la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, se aprobó asimismo, el calendario previsto de abonos, correspondiendo para el año

en curso un total de 436.921.542 pts., y para el año 1988, la cantidad de 166.674.741 pts.

Con fecha 20 de junio de 1986, fue firmado entre el Gobierno de Navarra y la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, el Convenio en el que el Gobierno de Navarra, entre otras, concedió a dicha Mancomunidad para la ejecución de su plan de obra durante el trienio 1986-88, las siguientes ayudas.

— El cien por ciento de las inversiones en obras de abastecimiento y saneamiento (red en alta) por un importe para el ejercicio de 1987, de hasta 179.831.700.

— El setenta y siete por ciento de la cuantía de las obras de renovación de redes urbanas internas de distribución y saneamiento (red en baja) por un importe, asimismo para el ejercicio de 1987, de hasta 550.000.000, que equivale a una subvención por importe de 423.500.000 pts.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la parte dispositiva del Acuerdo del Gobierno de Navarra adoptado en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1987, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en virtud de lo dispuesto en la Orden Foral 39/87 de 5 de Febrero, a propuesta de la Comisión Interdepartamental y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36,2 de la Ley Reguladora del Gobierno de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar el Plan de Inversiones de 1987, de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra adaptado básicamente al Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y dicha Mancomunidad el 20 de Junio de 1986, con un presupuesto total de 731.488.393 pts., de acuerdo con el siguiente detalle y distribución:

1) Inversiones en obras de Abastecimiento (Red en Alta).

Instalación contadores depósitos . . .	6.240.897
Reparación Depósito Los Arcos	508.200
Itxako-Estella II	10.000.000
Ibarra-El Puy	10.000.000
El Puy-Villatuerta y conexión a Polígono Industrial	11.000.000
Captación de El Molino y El Encino .	14.000.000
Bombeo y Ramal a Bearin	12.000.000
Depósito Arbeiza y conexión a bombeo	22.000.000
Captación P-4, conexión tubería Irache y protección manantial de Serafín	8.000.000
Adecuación captación y zona depósito Itxako	2.500.000

Depósito Estella	26.000.000
Depósito Villatuerta	26.000.000
Otras obras Abastecimiento	12.795.007

Suma 161.044.104

Direcciones de obra:

4% s/161.044.104 6.441.764

Por redacción de Proyectos 1.438.800

Afecciones: 6.511.074

Depósito Arbeiza 2.500.000

Captación y bombeo

Ancín 2.500.000

Otras afecciones 1.511.074

Total 175.435.742

2) Inversiones en obras de renovación de Redes Urbanas.

Obras a ejecutar:

Estella (C/Ibarra)	1.554.226
Estella (2.ª Fase)	41.000.000
Estella (3.ª Fase)	80.000.000
Estella (4.ª Fase)	98.000.000
Allo (1.ª Fase)	32.000.000
Andosilla (1.ª Fase)	19.200.000
Andosilla (2.ª Fase)	60.000.000
Dicastillo (1.ª Fase)	20.000.000
Lodosa (2.ª Fase)	75.000.000
Los Arcos (2.ª Fase)	85.000.000
Otras obras	19.934.862

Suma 531.689.088

Direcciones de obra:

4% s/531.689.088 21.267.563

Por redacción de Proyectos 3.096.000

TOTAL 556.052.651

2.º Disponer que los abonos correspondientes a las obras realizadas con arreglo a dicho Plan se lleven a cabo contra la Línea 90.006-0 del vigente Presupuesto hasta un importe máximo de 436.921.542 pts., y el resto de los abonos, con cargo a la partida similar del Presupuesto General para el ejercicio de 1988.

3.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Comisión Interdepartamental, Departamento de Interior y Administración Local, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica), Mancomunidad de Aguas de Montejurra e Interventores Delegados de Hacienda en los Departamentos de Interior y Administración Local y de Obras Públi-

cas.—Pamplona, veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 419/1987, de 27 de Abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueban, el proyecto que contempla las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-240, Pamplona a Guipúzcoa por Betelu, kms. 5,800 al 19, tramo Pamplona-Irurzun» y el correspondiente expediente de contratación, y se dispone la apertura de la fase de adjudicación.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-240, Pamplona a Guipúzcoa por Betelu, kms. 5,800 al 19, tramo Pamplona-Irurzun» cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 203.713.542 pesetas.

El citado Servicio, en su correspondiente informe, propone la aprobación del referido proyecto, cuyas obras consisten en el extendido previo de una capa de 6 cms. de espesor sobre la calzada y arcenes, con mezclas bituminosas de tipo denso y áridos calizos y el posterior extendido de otra capa de 4 a 6 cms. de espesor, dependiendo del estado de los diferentes tramos, con mezcla bituminosa drenante con áridos, offíticos, en calzada y calizos, en arcenes; previamente a estas actuaciones y al objeto de igualar la cota de los arcenes con respecto a la de la calzada, aquéllos serán recrecidos con la extensión de una capa de 3 cms. de mezcla bituminosa en caliente con áridos calizos. Se empleará ligante del tipo modificado con polímeros, en una proporción del 7% de los mismos sobre el betún de mezcla, en el caso de la rodadura drenante. Como obras complementarias se incluyen el saneo de blandones, limpieza de cunetas de tierra y hormigón, recrecido de arquetas de telefónica, instalación de biondas y barandillas en los puentes, así como la señalización tanto vertical como horizontal.

En aras a una mayor eficacia administrativa el Servicio de Caminos, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos, ha confeccionado el expediente de contratación de las obras, que consta de los documentos preceptivamente exigidos en el artículo 24.2 del citado texto legal, proponiendo, igualmente, su aprobación. Entre tales documentos se incluye el informe jurídico del Departamento que encuentra correcto el procedimiento propuesto para resolver la fase de licitación, ya que dadas las características especiales de la obra a ejecutar, en la que va a desarrollarse una moderna técnica en el tratamiento

de firmes que confiere a la misma carácter experimental y, consiguientemente, sometida a estudio e investigación aquel procedimiento es conforme a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y dado que por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 3 de Abril de 1987, me ha sido autorizado entender del contrato de las obras, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-240, de Pamplona a Guipúzcoa por Betelu, kms. 5,800 al 19,000, tramo Pamplona-Irurzun» cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 203.713.542 pesetas.

2.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras objeto del proyecto citado así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, igualmente, el gasto de 203.713.542 pesetas que se abonarán de la siguiente forma: 80.000.000 pesetas, anualidad correspondiente al año 1987, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del vigente presupuesto de gastos y el resto, 123.713.542 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1988.

4.º Disponer la iniciación de la fase de licitación por el procedimiento señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«La Comisión Interdepartamental, constituida al amparo del artículo 3.º del Decreto Foral 29/1985, de 13 de febrero 1985 y prorrogada en sus funciones por el Decreto Foral 207/1985, de 21 de

octubre, ha propuesto la tramitación en cuanto a los efectos de concesión de ayudas para las obras de un auto-incinerador de residuos sólidos, por un importe de 23.481.111 pesetas, del Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad del Baztán y la fijación del porcentaje a aplicar en la concesión definitiva de las mismas.

La solicitud de dicho Ayuntamiento ha sido tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto Foral 143/1985, de 23 de mayo y en el expediente obra el informe técnico de adecuación de la solución técnica, así como de la parte subvencionable del proyecto, un informe de viabilidad económica y la mencionada y preceptiva propuesta de la Comisión Interdepartamental.

Por la Dirección de Interior y Administración Local se han efectuado los estudios pertinentes de carácter administrativo y de financiación.

Existe consignación presupuestaria para financiar esta ayuda en la partida 21200-7600-007-4421, Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, línea 90007-8, del Presupuesto de Gastos de 1987.

De conformidad con los informes emitidos y con la propuesta de la Comisión Interdepartamental, el porcentaje de obra a tomar como base para aplicación de la subvención es del 100%, sobre la cantidad de 23.481.111 pesetas.

En definitiva, la documentación del expediente se ajusta a lo establecido reglamentariamente en el Decreto Foral 7/1987, de 16 de enero y otras disposiciones complementarias.

Por todo ello el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Disponer la tramitación del expediente de concesión de ayudas para la realización de las obras de instalación de un auto-incinerador de residuos sólidos por el Ayuntamiento de Baztán, por un importe de 23.481.111 pesetas.

2.º Fijar la base para la aplicación de la subvención en un 100% del presupuesto de inversión en la cantidad citada.

3.º Fijar el porcentaje de la ayuda en un 80% que, aplicado sobre la base subvencionable equivale, en principio, a 18.784.898 pesetas, cantidad que podrá ser modificada en los supuestos contemplados en las normas reguladoras y, en todo caso, regularizada a la presentación de certificación final. De la cantidad señalada, 4.696.222 pesetas serán con cargo a la partida, Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, línea 90007-8, del Presupuesto de Gastos de 1987 y 14.088.666 pesetas con cargo al Presupuesto de 1988.

4.º Indicar al Ayuntamiento de Baztán que para efectividad de lo expresado en el punto anterior así como para el percibo de las ayudas deberán atenerse a lo dispuesto en el Decreto Foral 7/1987, de 16 de enero, Boletín Oficial de Navarra n.º 11, de 26 de enero, y disposiciones complementarias.

Las obras deberán ser adjudicadas e iniciadas durante el presente año sin que, por tanto, la adjudicación e inicio de las mismas se ajusten a los plazos establecidos en el Decreto Foral 7/1987, de 16 de enero.

5.º Significarle, asimismo, que el plan de financiación a seguir debe ser el siguiente:

1) Recursos propios: 4.696.222 pesetas.

2) Recursos ajenos: Subvención Fondo Haciendas Locales 18.784.888 pesetas.

Si se mantiene esta estructura, el presupuesto extraordinario que se formule no precisará aprobación del Departamento del Interior y Administración Local.

6.º Trasladar el presente Acuerdo, al Parlamento de Navarra, al Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad del Baztán, al Servicio de Haciendas Locales, al Servicio de Medio Ambiente, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«La Comisión Interdepartamental, constituida al amparo del artículo 3 del Decreto Foral 29/1985, de 13 de febrero 1985 y prorrogada en sus funciones por el Decreto Foral 207/1985, de 21 de octubre, ha propuesto la tramitación en cuanto a los efectos de concesión de ayudas para las obras de un vertedero de residuos sólidos por un importe de 10.668.368 pesetas, del Ayuntamiento de Lacunza y la fijación del porcentaje a aplicar en la concesión definitiva de las mismas.

La solicitud de dicho Ayuntamiento ha sido tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto Foral 143/1985, de 23 de mayo y en el expediente obra el informe técnico de adecuación de la solución técnica, así como de la parte subvencionable del proyecto, un informe de viabilidad económica y la mencionada y preceptiva propuesta de la Comisión Interdepartamental.

Por la Dirección de Interior y Administración Local se han efectuado los estudios pertinentes de carácter administrativo y de financiación.

Existe consignación presupuestaria para financiar esta ayuda en la partida 21200-7600-007-4421, Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, línea 90007-8, del Presupuesto de Gastos de 1987.

De conformidad con los informes emitidos y con la propuesta de la Comisión Interdepartamental, el porcentaje de obra a tomar como base para aplicación de la subvención es del 100%, sobre la cantidad de 10.668.368 pesetas.

En definitiva, la documentación del expediente se ajusta a lo establecido reglamentariamente en el Decreto Foral 7/1987, de 16 de enero y otras disposiciones complementarias.

Por todo ello el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Disponer la tramitación del expediente de concesión de ayudas para la realización de las obras de instalación de un vertedero de residuos sólidos por el Ayuntamiento de Lacunza, por un importe de 10.668.368 pesetas.

2.º Fijar la base para la aplicación de la subvención en un 100% del presupuesto de inversión en la cantidad citada.

3.º Fijar el porcentaje de ayuda en un 76,525% que, aplicado sobre la base subvencionable equivale, en principio, a 8.163.969 pesetas, cantidad que podrá ser modificada en los supuestos contemplados en las normas reguladoras y, en todo caso, regularizada a la presentación de certificación final. De la cantidad señalada, 2.040.992 pesetas serán con cargo a la partida, Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, línea 90007-8, del Presupuesto de Gastos de 1987 y 6.122.976 pesetas con cargo al Presupuesto de 1988.

4.º Indicar al Ayuntamiento de Lacunza que para efectividad de lo expresado en el punto anterior así como para el percibo de las ayudas deberán atenderse a lo dispuesto en el Decreto Foral 7/1987, de 16 de enero, Boletín Oficial de Navarra n.º 11, de 26 de enero, y disposiciones complementarias.

Las obras deberán ser adjudicadas e iniciadas durante el presente año sin que, por tanto, la adjudicación e inicio de las mismas se ajusten a los plazos establecidos en el Decreto Foral 7/1987, de 16 de enero.

5.º Significarle, asimismo, que el plan de financiación a seguir debe ser el siguiente:

- 1) Recursos propios: 2.504.399 pesetas.

2) Recursos ajenos: Subvención Fondo Haciendas Locales 8.163.969 pesetas.

Si se mantiene esta estructura, el presupuesto extraordinario que se formule no precisará aprobación del Departamento de Interior y Administración Local.

6.º Trasladar el presente Acuerdo, al Parlamento de Navarra, al Servicio de Haciendas Locales, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, y al Ayuntamiento de Lacunza, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de nuevos regadíos, viene realizando acciones diversas tendentes a la ampliación de la superficie regable en Navarra, habiendo suscrito a esta finalidad un Acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para los años 1985, 86 y 87.

En tanto que el MOPU no incrementa su aportación de 2.000 millones, reflejados en el Acuerdo de Colaboración, el Gobierno de Navarra ha iniciado la creación de nuevos regadíos financiados sin la colaboración económica del MOPU. Esto no impide que el Gobierno de Navarra, a tenor de la resolución del Director General de Obras Hidráulicas de fecha 16 de julio de 1985, cuente, además de los medios técnicos y administrativos de "Riegos de Navarra, S. A.", con los medios precisos de Confederación Hidrográfica del Ebro, a lo largo de toda la tramitación administrativa y técnica de los proyectos, hasta la propuesta de aprobación técnica y definitiva, resolviendo de este modo y con carácter previo a la ejecución de las obras, todas las cuestiones relativas a concesión, información pública, etc.

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 18 de diciembre de 1985, propuso al MOPU que el expediente de "Transformación en regadío de 616 hectáreas del municipio de Funes", quede acogido a lo dispuesto en el Acuerdo de Colaboración firmado el 25 de enero de 1985.

El Gobierno de Navarra y mediante Acuerdo de 10 de octubre de 1986, comunicó al MOPU que las obras correspondientes al Proyecto de Transformación en regadío de 616 hectáreas de terrenos

comunales en Funes, por razones de índole técnica no se realicen con cargo a los 2.000 millones de aportación del MOPU previstos en el Acuerdo de Colaboración.

Por Acuerdo de 18 de diciembre de 1985, el Gobierno de Navarra concedió a "Riegos de Navarra, S. A." un préstamo para financiar el porcentaje de ejecución de las obras con cargo al beneficiario, que le corresponde de acuerdo a lo señalado en la Ley de 7 de julio de 1911, más el costo de los estudios técnicos. Este préstamo fue concedido, a su vez, por "Riegos de Navarra, S. A." al Ayuntamiento de Funes.

La Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, establece, en su Disposición Adicional Duodécima, las condiciones en que se financiarán las obras de instalación primaria, en proyectos de transformación de nuevos regadíos, siempre que sean declarados de interés especial por el Gobierno de Navarra.

Con la finalidad de completar la financiación antes señalada y visto el informe del Departamento de Economía y Hacienda, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Declarar de interés especial las obras de transformación de secano en regadío de 616 hectáreas de terrenos comunales en el paraje de La Plana, pertenecientes al municipio de Funes y financiarlas de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Duodécima, apartado 1.º, de la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, y lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 18 de diciembre de 1985.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Funes una subvención, a fondo perdido, del cincuenta por ciento de las inversiones que realice del proyecto de transformación de secano en regadío de 616 hectáreas de terrenos comunales, con un tope máximo de 189.525.485 pesetas, que se hará efectiva mediante la presentación de certificaciones de obra, correspondiendo un gasto de 170.573.000 pesetas al ejercicio de 1987 y 18.952.485 pesetas al de 1988.

El pago de las certificaciones correspondientes, hasta el 31 de diciembre de 1987, se harán efectivas con cargo a la partida 70000-7600-5323 "Subvención para Instalación Primaria en Funes", línea 97001-7 del vigente Presupuesto de Gastos. Las certificaciones correspondientes al ejercicio de 1988 se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el presupuesto correspondiente.

3.º Conceder a "Riegos de Navarra, S. A." un préstamo de 151.620.388 pesetas para financiar el cuarenta por ciento del proyecto de transformación de secano en regadío de 616 hectáreas en Funes. La Sociedad "Riegos de Navarra, S. A.", a su vez, concederá este préstamo al Ayuntamiento de Funes al tipo de interés y plazo señalados en este Acuerdo y en el resto de condiciones y garantías que determine su Consejo de Administración.

Del préstamo concedido en este Acuerdo, 136.459.000 pesetas, se harán efectivas con cargo a la partida 70000-8220-5323, "Préstamos para Instalación Primaria en Funes", línea 36400-1 del vigente Presupuesto de Gastos. El resto del importe, 15.161.388 pesetas, se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto del ejercicio de 1988.

4.º El préstamo del Gobierno de Navarra a la Sociedad "Riegos de Navarra, S. A." se ajustará a las siguientes condiciones:

a) El préstamo de 151.620.388 pesetas devengará un interés anual del 1,5 por ciento en las condiciones señaladas en las letras siguientes.

b) El devengo de intereses se iniciará con la declaración de puesta en riego.

La consolidación del préstamo se producirá el primer 31 de diciembre, una vez declarada la puesta en riego. Los intereses devengados hasta la fecha de consolidación se abonarán en dicha fecha.

En la declaración de puesta en riego, se efectuará un cálculo de los intereses y amortizaciones que se vayan a devengar a lo largo de toda la vida del préstamo, fijándose un calendario de pagos y determinando las cuantías tanto del principal como de intereses que comprenderá cada pago que se realice.

A estos efectos, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes declarará la "puesta en riego" cuando, finalizadas las obras de transformación, el agua pueda ser conducida a toda la superficie objeto de la misma.

c) El préstamo se amortizará en el plazo de 25 años, mediante anualidades constantes comprensivas de cuota de amortización e intereses, a contar desde la fecha de consolidación del préstamo, siendo los 5 primeros años de carencia. Dichas anualidades se harán efectivas al Gobierno de Navarra el 31 de diciembre de cada período anual.

5.º Las certificaciones de obras se abonarán de la forma siguiente: en primer lugar, con cargo al préstamo concedido por el Gobierno de Navarra el 18 de diciembre de 1985, en segundo lugar; se cargarán a la subvención concedida al Ayuntamiento de Funes en el presente Acuerdo y, por

último, con cargo al préstamo concedido en el apartado 3.º de este mismo Acuerdo.

6.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ayuntamiento de Funes, Riegos de Navarra, S. A. y al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de nuevos regadíos, viene realizando acciones diversas tendentes a la ampliación de la superficie regable en Navarra, habiendo suscrito a esta finalidad un Acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para los años 1985, 86 y 87.

En ejecución de dicho Acuerdo se han redactado varios proyectos de transformación de secano en regadío con un compromiso para el MOPU de 2.321.524.003 pesetas, teniendo previsto en el presente ejercicio la inclusión del proyecto de Cascante con un presupuesto de 243.192.000 pesetas, con lo que la aportación del MOPU supera ampliamente los 2.000 millones previstos en el Acuerdo de Colaboración.

En tanto el MOPU no incremente su aportación de 2.000 millones, reflejados en el Acuerdo de Colaboración, el Gobierno de Navarra ha iniciado la creación de nuevos regadíos financiados sin la colaboración económica del MOPU. Esto no impide que se sigan utilizando los medios precisos de Confederación Hidrográfica del Ebro, a lo largo de toda la tramitación administrativa y técnica, hasta la propuesta de aprobación técnica y definitiva, resolviendo de este modo y con carácter previo a la ejecución de las obras, todas las cuestiones relativas a concesión, información pública, etc.

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 21 de noviembre de 1986, propuso al MOPU que el expediente del Proyecto de "Transformación de secano en regadío del paraje de Ombatillo" quede acogido a lo dispuesto en el Acuerdo de Colaboración firmado el 25 de enero de 1985.

Por razones de índole técnica, basadas en los plazos de ejecución de los distintos proyectos, es conveniente realizar con cargo a los 2.000 millones previstos en el Acuerdo de Colaboración, el proyecto de Cascante en lugar de Corella.

En la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, Disposición Adicional Duodécima, se establecen las condiciones en que se financiarán las obras de instalación primaria, en proyectos de transformación de nuevos regadíos, siempre que sean declarados de interés especial por el Gobierno de Navarra.

Con la finalidad de que las obras de transformación de secano en regadío del paraje de Ombatillo en Corella se inicien en el plazo más breve posible, visto el informe del Departamento de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Comunicar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que las obras correspondientes al Proyecto de Transformación en regadío de 793 hectáreas del paraje de "Ombatillo" en el término municipal de Corella no se realicen con cargo a los 2.000 millones de aportación del MOPU previsto en el Acuerdo de Colaboración para los ejercicios 1985, 86 y 87.

2.º Declarar de interés especial las obras de transformación de secano en regadío de 793 hectáreas del paraje de Ombatillo, término municipal de Corella, y financiarlas de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Duodécima, apartado 1.º, de la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, y lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de noviembre de 1986.

3.º Conceder a la S.A.T. "Ombatillo" una subvención, a fondo perdido, del cincuenta por ciento de las inversiones que realice del proyecto de transformación de secano en regadío de 793 hectáreas, con un tope máximo de 294.863.227 pesetas, que se harán efectivas mediante la presentación de certificaciones de obra, correspondiendo un gasto de 98.953.000 pesetas al ejercicio de 1987 y 195.910.227 pesetas al de 1988.

El pago de las certificaciones correspondientes, hasta el 31 de diciembre de 1987 se harán efectivas con cargo a la partida 70000-7790-5323 "Subvención para instalación Primaria en Corella", línea 97004-1 del vigente Presupuesto de Gastos. Las certificaciones correspondientes al ejercicio de 1988 se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto correspondiente.

4.º Conceder a "Riegos de Navarra, S. A." un préstamo de 235.890.581 pesetas para financiar el cuarenta por ciento del proyecto de transfor-

mación de secano en regadío de 793 hectáreas en Corella. La Sociedad "Riegos de Navarra, S. A.", a su vez, concederá este préstamo a la S.A.T. "Ombatillo" al tipo de interés y plazo señalados en este Acuerdo y en el resto de condiciones y garantías que determine su Consejo de Administración.

Del préstamo concedido en este Acuerdo, 87.095.000 pesetas, se harán efectivas con cargo a la partida 70000-8223-5323, "Préstamos para Instalación Primaria en Corella", línea 36430-3 del vigente Presupuesto de Gastos. El resto del importe, 148.795.581 pesetas, se abonará con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto del ejercicio de 1988.

5.º El préstamo del Gobierno de Navarra a la Sociedad "Riegos de Navarra, S. A." se ajustará a las siguientes condiciones:

a) El préstamo de 235.890.581 pesetas devengará un interés anual de 1,5 por ciento en las condiciones señaladas en las letras siguientes.

b) El devengo de intereses se iniciará con la declaración de puesta en riego.

La consolidación del préstamo se producirá el primer 31 de diciembre una vez declarada la puesta en riego. Los intereses devengados hasta la fecha de consolidación se abonarán en dicha fecha.

En la declaración de puesta en riego, se efectuará un cálculo de los intereses y amortizaciones que se vayan a devengar a lo largo de toda la vida del préstamo, fijándose un calendario de pagos y determinando las cuantías tanto del principal como de intereses que comprenderá cada pago que se realice.

A estos efectos, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes declarará «puesta en riego» cuando, finalizadas las obras de transformación, el agua pueda ser conducida a toda la superficie objeto de la misma.

c) El préstamo se amortizará en el plazo de 25 años, mediante anualidades constantes comprensivas de cuota de amortización e intereses, a contar desde la fecha de consolidación del préstamo, siendo los 5 primeros años de carencia. Dichas anualidades se harán efectivas al Gobierno de Navarra el 31 de diciembre de cada período anual.

6.º Las certificaciones de obra se abonarán de la forma siguiente: en primer lugar, con cargo al préstamo concedido por el Gobierno de Navarra el 21 de noviembre de 1986; en segundo lugar se cargarán a la subvención concedida a la S.A.T. "Ombatillo" en el presente Acuerdo y, por último, con cargo al préstamo concedido en el apartado 4.º de este mismo Acuerdo.

7.º La realización del concurso y posterior adjudicación de obras del proyecto de transformación antes señalado, los llevará a efecto la S.A.T. "Ombatillo" previo informe favorable de "Riegos de Navarra, S. A.", siendo por cuenta de esta última Sociedad la dirección de las obras.

8.º Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que proceda a la "Aprobación técnica y definitiva" del Proyecto de transformación en regadío de 793 hectáreas en el paraje de Ombatillo del término municipal de Corella, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

9.º Solicitar de Confederación Hidrográfica del Ebro, en virtud de lo señalado en los apartados 1.º y 8.º del presente Acuerdo, que el expediente referido al Proyecto de transformación en regadío de 793 hectáreas en el paraje de Ombatillo de Corella, una vez realizado el repaso aritmético y la propuesta de aprobación técnica y definitiva, sea tramitado por el Gobierno de Navarra, para cuyos efectos se precisa la remisión de dicha documentación al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

10. Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Ebro, S.A.T. "Ombatillo", Riegos de Navarra, S. A. y al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«En el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y la Compañía Telefónica Nacional de España (C.T.N.E.) para la extensión del servicio telefónico en el medio rural, se preveía el programa a desarrollar en los sucesivos años de vigencia del Convenio y la valoración del mismo, en base a unas estimaciones de los costos previstos.

La Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo establecido en el apartado Segundo del Convenio, ha remitido al Gobierno de Navarra, para su aprobación, las fechas de disposición de las obras a ejecutar para cumplir los objetivos establecidos en el Programa de 1987.

La citada Compañía propone la creación de 24 nuevas Zonas Urbanas, de las cuales, 19 coinciden con las que figuran en Convenio para 1987, y 5

estaban fijadas, en principio, para 1988, demorándose en consecuencia, a fin de respetar el número total, otras 5 para ejercicios posteriores. Se aducen criterios de racionalidad en la distribución de las obras para la variación, por otra parte, no significativa.

Asimismo, propone la instalación de 8 teléfonos públicos de servicio, coincidiendo las localidades de la propuesta con las que figuran en Convenio.

Asciende el presupuesto global de nuevas Zonas Urbanas y teléfonos públicos de servicio a 130.850.451 pesetas, frente a los 138.764.000 pesetas estimados, que figuran en los Anexos del Convenio para esos dos conceptos.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

ACUERDA:

1.º Aprobar el programa de obras para 1987, presentado por la Compañía Telefónica Nacional de España, en relación con el Convenio suscrito con la misma, que asciende a la cantidad de 130.850.451 pesetas.

2.º Aprobar, asimismo, para el caso de la instalación de abonos en extrarradio de teléfonos de utilidad pública o atención social, según lo dispuesto en el apartado noveno del Convenio, la cantidad de 10.000.000 pesetas.

3.º Disponer que el pago se lleve a cabo con cargo a la partida 61201-7790-5212 Línea 90079-5 del Presupuesto de 1987 (120.029.347 pesetas) y en caso necesario el resto (20.821.104 pesetas) con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1988.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Compañía Telefónica Nacional de España, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto un informe del Departamento de Educación y Cultura proponiendo la tramitación del expediente de solicitud de ayudas, presentado por el Concejo de Cizur Mayor (Cendea de Cizur), para la realización de las obras denominadas "Polideportivo", una vez admitido por la Comisión Interdepartamental constituida al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 29/1985, de 13 de Febrero.

Considerando que las Salas-Pabellones son las instalaciones que permiten la máxima actividad deportiva, debido a sus características.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura,

ACUERDA:

1.º Incluir en el Plan Provisional de Ayudas 1987, el Pabellón de Cizur-Mayor con una subvención del 60% sobre el coste del proyecto, que hace referencia exclusivamente a la obra deportiva de Sala-Pabellón previsto.

2.º El plan de financiación provisional queda del siguiente modo:

	Presupuesto Provisional	Subv. Prov. 60%	Cargo a 1987	Cargo a 1988
Cizur-Mayor	102.227.955	61.336.773	30.682.386	30.654.387

El abono de la cantidad asignada al ejercicio de 1987 se efectuará con cargo a la Línea 90021-3.

El resto de la subvención se realizará con cargo al presupuesto de 1988.

3.º Una vez recibida la documentación que debe presentarse por parte del Concejo de Cizur-Mayor, se fijará la cuantía de la subvención que no excederá en ningún caso del 60% del precio de contrata o del presupuesto del proyecto, en el caso de que la adjudicación se efectuara por importe superior a aquél.

A tal efecto, el Concejo de Cizur Mayor, estará obligado a presentar en el plazo de 45 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, el plan de obra, teniendo en cuenta las indicaciones técnicas que efectúe el Servicio de Deporte y Juventud.

4.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Departamento de Interior y Administración Local, al Departamento de Economía y Hacienda, al Interventor Delegado del mismo en el de Educación y Cultura y al Concejo de Cizur-Mayor, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«A finales del pasado ejercicio se iniciaron los trámites precisos para modificar el contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación de la primera fase de la Autopista de Navarra en orden a completar y adaptar el actual sistema viario, ultimando el corredor Norte-Sur, formulándose el 13 de noviembre de 1986 a la concesionaria, "Autopistas de Navarra, S. A.", la pertinente propuesta de modificación.

En fecha reciente, los representantes habilitados al respecto han convenido el texto en que se contiene la modificación en el marco de referencias que se fijó en la propuesta.

La documentación en que se contiene la modificación ha sido informado de conformidad, en cumplimiento de las disposiciones aplicables, por los servicios técnicos y económicos de los Departamentos de Economía y Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación del contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación de la primera fase de la Autopista de Navarra en los términos y condiciones fijados en la documentación aneja al presente acuerdo.

2.º Aprobar el proyecto de convenio a suscribir con "Autopistas de Navarra, S. A." en que se formaliza la modificación.

3.º Aprobar, inicialmente, el gasto de 5.800.000.000 pesetas, valor 1987, que se declara plurianual, como importe de los compromisos que en virtud de la modificación asume el Gobierno de Navarra, fijando la anualidad para 1987 en 160.000.000 pesetas, que se financiarán con cargo a las partidas: 61320-6010-018-5134 (línea 90084-1), 110.000.000 pesetas; 61320-6010-019-5134 (línea 90085-0), 50.000.000 pesetas y financiándose el resto según la siguiente distribución anual: ejercicio 1988, 1.300.000.000 pesetas; ejercicio 1989, 1.800.000.000 pesetas; ejercicio 1990, 2.540.000.000 pesetas, a reserva de su determinación definitiva que se efectuará en el momento de la aprobación de los proyectos de

obras e instalaciones que deban ejecutarse en cumplimiento del Convenio.

4.º Designar al Excmo. Sr. D. Gabriel Urralburu Taínta para que, en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, comparezca en la Junta General de accionistas de "Autopistas de Navarra, S. A." a celebrar próximamente y ratifique el acuerdo del Consejo de Administración de la misma de 30 de abril de 1987 por el que se aprobó la modificación del contrato concesional, facultando asimismo, e indistintamente, a los Ilmos. Sres. D. José Javier Arraiza Meoqui y D. José Manuel Arlabán Esparza para la misma comparecencia y ratificación en nombre y representación del Gobierno de Navarra.

5.º Designar al Excmo. Sr. D. Gabriel Urralburu Taínta y facultar a los Ilmos. Sres. D. José Javier Arraiza Meoqui y D. José Arlabán Esparza para que, indistintamente, en nombre y representación del Gobierno de Navarra, comparezcan y otorguen el Convenio en que se formaliza la modificación de referencia y eleven a escritura pública su contenido.

6.º Remitir el proyecto de Convenio en que se contiene la modificación a "Autopistas de Navarra, S. A." para su ratificación, interesando determinen las circunstancias de lugar y tiempo de su formalización.

7.º Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. D. Gabriel Urralburu Taínta, Presidente, a los Ilmos. Sres. D. José Javier Arraiza Meoqui y D. José Manuel Arlabán Esparza, Consejeros de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y de Economía y Hacienda, al Parlamento de Navarra, a "Autopistas de Navarra, S. A." y a los Departamentos de Economía y Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a los efectos oportunos.»

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y AUTOPISTAS DE NAVARRA, S. A. (AUDENASA)

En Pamplona a _____ de mil novecientos
ochenta y siete.

COMPARECEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Gabriel Urralburu Taínta, en representación de la Comunidad Foral de Navarra, en su condición de Presidente del Gobierno de Navarra, facultado para este acto por Acuerdo del mismo de fecha 8 de Mayo de 1.987.

De otra parte el Ilmo. Sr. D. José Angel Presmanes Rubio, en su condición de Presidente y Director General de Autopistas de Navarra, S. A.,

Concesionaria de la Excm. Diputación Foral de Navarra para la construcción, conservación y explotación de la Primera Fase de la Autopista de Navarra, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de Abril de 1.987, ratificado por Junta General de esta misma fecha.

EXPONEN

ANTECEDENTES

Los años transcurridos desde la firma del Contrato de Concesión para la construcción, conservación y explotación de la Primera Fase de la Autopista de Navarra, que tuvo lugar el 10 de Agosto de 1.973, así como la evolución de las circunstancias económicas y sociales durante este período, hacen conveniente la reconsideración de determinados aspectos de dicho contrato de forma que, manteniendo en su totalidad las condiciones básicas y el espíritu del mismo, algunas de sus cláusulas específicas puedan ser adaptadas a la realidad actual, diferente en muchos aspectos de la inicial, y muy especialmente en lo que se refiere a cláusulas sobre obligaciones condicionadas a determinados niveles de tráfico, en la misma forma en que se han adaptado anteriormente aspectos tales como fórmula de revisión, tarifas básicas, etc.

La realidad de unos planteamientos iniciales carentes del rigor necesario: los criterios seguidos para la ejecución de las obras, que no fueron los más adecuados, unidos a la crisis energética y sus consecuentes efectos económicos, imprevisibles en el momento de la adjudicación, han hecho que la evolución general del tráfico y la situación financiera hayan sido, a lo largo de estos años pasados muy diferente de la prevista en los estudios previos que sirvieron de base al concurso de concesión, con los efectos consiguientes no sólo sobre el equilibrio económico-financiero de la misma sino también sobre el cumplimiento de determinados aspectos del contrato concesional; en particular, los referentes a las previsiones sobre construcción de la Segunda Fase de la Autopista de Navarra y derechos de la concesionaria sobre la misma, y los referidos a las previsiones sobre el cumplimiento de las condiciones objetivas de tráfico para la ejecución del Ramal Oeste del Anillo Exterior de Pamplona.

Resulta, pues, que a lo largo de los años transcurridos no se han producido incrementos de tráfico que hayan justificado una y otra previsión. No obstante, la evolución reciente de aquél ha determinado la conveniencia de no ejecutar la Segunda Fase de la autopista y de prolongar la actual por medio de una autovía hasta la muga con Guipúzcoa, habiéndose firmado el oportuno convenio de coordinación entre ambas Diputaciones Forales. Por otra parte, el desarrollo urbanístico e industrial del entorno de Pamplona, y en especial

en el Polígono de Landaben y zona Sur, a lo largo de la carretera de Zaragoza, con nuevas implantaciones industriales y de servicios, algunas de gran relevancia, hacen inadecuada la previsión existente para la construcción del Ramal Oeste del Anillo Exterior de Pamplona, tanto en lo que se refiere a su extremo Sur, hoy ya interior al continuo urbano de Pamplona y su Comarca, como en cuanto al régimen de explotación, previsto inicialmente mediante un sistema de peaje de tipo cerrado, con dos únicos accesos en Noáin y Berriozar, claramente inadecuado para la cobertura de las necesidades actuales y previstas en un próximo futuro, que exigen el establecimiento de un sistema que permita simultanear el servicio al tráfico de paso con el propio de los accesos exigido por los movimientos internos, ya que ninguno de ellos justifica, por sí solo una infraestructura específica y sí el conjunto de ambos. La apertura de los enlaces precisos para ello —no menos de tres adicionales a los antes previstos— desaconseja, tanto económica como funcionalmente, un sistema de peaje cerrado, dados los cortos recorridos de una parte de los movimientos previsibles.

La recuperación del tráfico que se viene observando puede determinar que se cumplan, en breve plazo, las condiciones del vigente contrato de concesión, por las que AUDENASA estaría obligada a la construcción del Ramal Oeste del Anillo Exterior, con notorio riesgo para su equilibrio económico-financiero, y en unas condiciones de funcionalidad muy inferiores a las que se prevén en el presente convenio, tanto en lo que se refiere a las características técnicas de la vía como a la cuantía de los peajes a satisfacer por los usuarios.

Por otra parte, la existencia de precedentes en los que ha debido simultanearse el servicio al tráfico de largo recorrido con el de recorridos internos de núcleos urbanos de entidad suficiente —Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Pontevedra, Santiago— y en los que se han adoptado soluciones diversas, como anillos libres a cargo del Estado (Bilbao, San Sebastián) o de la concesión (Zaragoza), y más recientemente con costes de construcción compartidos y explotación por peaje para los largos recorridos y libre para los internos, aplicada especialmente en concesionarias públicas (Pontevedra, Santiago), avalan el replanteamiento del Ramal del Anillo, aún no ejecutado, de acuerdo con los criterios y precedentes más actuales para la prestación de los servicios necesarios en las condiciones ahora existentes y previsibles.

La firma del Convenio para el Saneamiento de AUDENASA entre el Estado y la Diputación Foral de Navarra, por el que ambas Administraciones, con el fin de asegurar la viabilidad concesional y evitar una crisis financiera irreversible, adquirieron en 1.984, al 50 por 100, la totalidad de las acciones de la misma, posibilita la adopción de una solución

similar a las expuestas para las concesionarias públicas, dentro de los criterios de servicio propios de las Empresas de tal carácter.

Un planteamiento coherente con la línea anterior, conduce, lógicamente, a reconsiderar la funcionalidad del Ramal Oeste en términos actuales, asumiendo, en este nuevo planteamiento, el Gobierno de Navarra el coste correspondiente, justificado por la evitación de una vía alternativa, y considerando la explotación simultánea del mismo en régimen de peaje para el tráfico de largo recorrido de la autopista y en régimen libre para los recorridos internos, extendiendo a la vez el Ramal hasta incorporar todas las actuales y previsibles áreas del continuo urbano e industrial a salvar, las cuales coinciden prácticamente con los extremos del continuo actual ya que resulta improbable su extensión en sentido Norte o Sur más allá de sus límites actuales, haciéndose cargo la concesionaria de los costes de explotación y conservación.

Las consideraciones anteriores conducen a la desaparición del sistema de peaje cerrado Tudela-Irurzun, al romperse la continuidad en el Anillo, y a la consecuente necesidad de modificación de los, en ese momento, inadecuados y ya en parte obsoletos sistemas y medios de percepción del peaje, adecuándolos de forma que se minimicen los costes de explotación a medio y largo plazo.

El nuevo sistema de explotación permitirá abordar, igualmente, la implantación de los nuevos accesos a Tafalla e Irurzun, propuestos por la concedente para solucionar el problema de sus travesías, de forma que su repercusión sobre los costes sea mínima.

El conjunto de estas circunstancias ha puesto de relieve la conveniencia de modificar el Contrato de Concesión, que se lleva a cabo por medio del presente Convenio, en los términos siguientes:

BASES

PRIMERA. Se deja sin efecto la cláusula DOCE del contrato de concesión otorgado el 10 de Agosto de 1.973, relativa a la construcción del denominado Ramal Oeste del Anillo Exterior de Pamplona.

SEGUNDA.

a) El Gobierno de Navarra construirá a su cargo la parte no ejecutada del Ramal Oeste y los accesos al mismo, de conformidad con los estudios al efecto y con características adecuadas a las de la vía a la que da continuidad, con la que formará una unidad homogénea en cuanto a trazado y nivel de servicio.

b) La ejecución del Ramal Oeste del Anillo Exterior de Pamplona, se efectuará de acuerdo con el siguiente plan temporal:

— Proyecto de Trazado:

Comienzo en el segundo trimestre de 1.987 y finalización en el cuarto trimestre del mismo año.

— Proyecto de Construcción:

Comienzo en el primer trimestre de 1.988 y finalización en el segundo trimestre del mismo año.

— Realización de las obras:

Comienzo de las obras en el tercer trimestre de 1.988, precisamente por el tramo Noáin-Esquíroz, que deberá concluirse en 1.989, y finalización de todo el Ramal en el cuarto trimestre de 1.990.

Los enlaces a ejecutar en el Ramal Oeste son los siguientes:

Imárcoain (a construir en el inicio de las obras).

Noáin, modificación del actual, de forma que permita los movimientos necesarios.

Esquíroz.

Carretera de Estella.

Landaben.

Orcoyen.

Loza-Larragueta, unión con el tramo Berriozar-Irurzun.

Oriz (a construir cuando ambas partes lo estimen necesario).

c) El Ramal Oeste del Anillo Exterior de Pamplona, una vez construido, quedará incorporado a la concesión de la que es titular AUDENASA en las condiciones generales de la misma, salvo las modificaciones que se recogen en el presente convenio.

d) El Ramal Oeste incluirá todos los tramos comprendidos entre los enlaces señalados con el fin de completar el sistema y adaptarlo a la actual configuración de la Comarca de Pamplona, quedando incorporado al referido Ramal los tramos ya existentes que conectan actualmente Pamplona con la Autopista A-15.

e) El uso del Ramal será libre exclusivamente para los movimientos entre los enlaces reseñados en el punto b), realizándose la explotación para los restantes movimientos mediante el sistema de peaje.

TERCERA. Además de las obras incluidas en la base SEGUNDA, se ejecutarán, en forma análoga a la prevista en dicha base, las correspondientes a los accesos al área de mantenimiento de Noáin, a la carretera nacional 121 en Imárcoain y a la estación de mercancías, así como la reposición de los accesos a ambas márgenes del Área de

Servicio de Imárcoain, de forma que se mantenga utilizable en una sola margen y libre de peaje.

Asimismo se proyectará y realizará el traslado del peaje de Noáin a la zona de Oriz, con todas sus instalaciones de control y explotación con dimensionamiento adecuado a las necesidades previsibles, teniendo en cuenta las modificaciones de hardware y software de estación y vías de necesaria realización. AUDENASA asumirá el coste de los elementos que debiera haber sustituido en todo caso (lectores de tarjetas y ordenador de centro de cálculo de peaje). Se procederá en la misma forma cuando la progresión de las obras en el tramo Norte del Ramal Oeste haga preciso el traslado del actual peaje de Berriozar.

Se establecerán controles automáticos de paso por categorías en todos los accesos, directamente procesables, con el fin de mantener el control y estadística de tráfico exigidos en los contratos vigentes.

CUARTA.

a) Se construirá un enlace completo al Norte de Tafalla como el previsto en los estudios existentes, que se ejecutará y costeará en forma similar a la acordada para el Ramal Oeste.

b) Con el fin de simplificar la explotación en el tramo comprendido entre los enlaces Tafalla Norte-Tafalla Sur, reduciendo a una sola parada el paso por este tramo y con objeto de minorar, en parte, los mayores costes de gestión de AUDENASA, que en otro caso se producirían, se establecerá una estación troncal de peaje en el enlace de Marcilla, manteniendo los necesarios elementos de control de paso por categorías. Asimismo se modificará el acceso a Tafalla Sur, de forma que sea explotable para los movimientos hacia y desde el Norte por separado. El Gobierno de Navarra asumirá la totalidad de estas inversiones, incluyendo las modificaciones de instalaciones de control.

QUINTA. La conexión entre la Carretera Nacional 240, la futura autovía a Guipúzcoa y la Autopista A-15, en las proximidades de la localidad de Irurzun, se llevará a cabo mediante la ejecución de un enlace completo al sur y próximo al citado núcleo de población, en forma similar a la prevista en los estudios realizados al efecto, instrumentándose su construcción y financiación en igual forma a la establecida para el resto de las obras que regula el presente convenio.

SEXTA. Los gastos de conservación y explotación que se produzcan en el Ramal Oeste del Anillo Exterior de Pamplona y que asume AUDENASA como consecuencia de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, se repercutirán en los peajes correspondientes. A tal efecto, se establece como equivalente a los citados gastos el

cómputo de las siguientes longitudes de recorrido teórico, adicionales a las actualmente aprobadas:

- En el tramo Irurzun-Pamplona . . . 0,750 Km.
- En el tramo Tafalla-Pamplona. . . . 2,500 Km.

La aplicación de lo anteriormente expuesto, se llevará a cabo gradualmente, en proporción a la longitud de los tramos pendientes del Ramal que sucesivamente se vayan poniendo en explotación.

El peaje correspondiente al recorrido entre los enlaces de Tafalla Norte y Tafalla Sur, se establece en las siguientes cantidades, referidas a pesetas del año 1.988, en el que se prevé el comienzo de la explotación del mismo:

— 25 ptas. para las motocicletas, turismos en general y vehículos industriales de cuatro ruedas, todos ellos sin remolque.

— 50 ptas. para las restantes categorías de vehículos.

Dichos peajes serán susceptibles de revisión actualizadora, por el procedimiento establecido para la revisión de tarifas en la normativa que rige la concesión.

SEPTIMA. Los proyectos necesarios para la realización de todas las obras que implica el presente convenio, deberán contar con la conformidad expresa de AUDENASA. Asimismo, se mantendrá informada puntualmente a Autopistas de Navarra, S. A. del curso de las obras con objeto de facilitar al máximo las posteriores labores de conservación y mantenimiento.

OCTAVA. En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el contrato concesional inicial y a sus modificaciones posteriores.

NOVENA. El presente Convenio deberá ser elevado a escritura pública inmediatamente después de su formalización.

Y en prueba de conformidad y en la representación que ostentan, firman los comparecientes en el lugar y fecha ya señalados.

Por el GOBIERNO DE NAVARRA,

Fdo.: Gabriel Urralburu Taínta.

por AUTOPISTAS DE NAVARRA, S. A.

Fdo.: José Angel Presmanes Rubio.

ORDEN FORAL 488/87, de 11 de Mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la liquidación por las Inversiones del ejercicio 1.986 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, así como el

abono a su favor de la subvención correspondiente a la liquidación 8/86 por cierre del ejercicio 1.986 en inversiones en obras de saneamiento por importe de: 7.621.065 pesetas.

Recibido el escrito de fecha 13 de Abril de 1.987 y documentación complementaria, presentada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en el que solicitan el abono del 72% de las inversiones ejecutadas en el área de saneamiento por importe de 10.584.813 pesetas.

Por Orden Foral 648/86 de 12 de Junio se aprobó el Plan de Inversiones de 1.986 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por importe de 1.295.000.000 pesetas, correspondiendo a las inversiones en el área de abastecimientos un total de 400.000.000 pesetas y a las inversiones en el área de saneamiento la cantidad de 895.000.000 pesetas, estableciéndose, asimismo, un porcentaje de subvención para la realización de las obras contenidas en dicho Plan del 72%, fijándose a su vez un comprometido inicial a favor de dicho Ente Mancomunado por un importe de hasta 621.600.000 pesetas con cargo al ejercicio 1.986, disponiéndose que el resto de los abonos se efectuasen con cargo a la partida similar del Presupuesto General para el ejercicio 1.987.

En Orden Foral 319/87 de 7 de Abril se aprobó, entre otros, y a propuesta de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la modificación del Plan de Inversiones de 1.986, fijándose la siguiente distribución de las inversiones: en el área de abastecimiento: 426.000.000 pesetas; en el área de saneamiento: 869.000.000 pesetas.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha tramitado hasta la fecha las siguientes inversiones: en obras de abastecimiento, por importe de 425.781.691 pesetas, en obras de saneamiento, por importe de 858.633.496 pesetas.

La liquidación 8/86 que ahora se tramita se refiere exclusivamente a inversiones en el área de saneamiento por importe de 10.584.813 pesetas, totalizándose en este área unas inversiones por valor de 869.218.309 pesetas, que sumadas a las correspondientes en abastecimiento, hace un total de 1.295.000.000 pesetas, con lo que quedan concluidas las inversiones del año 1.986.

Dado que actualmente está agotada la consignación a favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la partida correspondiente al ejercicio 1.986, el abono que ahora se tramita, procede, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral n.º 648/86, efectuarlo con cargo al Presupuesto General del vigente ejercicio.

De acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y

Comunicaciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36,2 de la Ley Foral Reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar la liquidación por las Inversiones del ejercicio de 1.986 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por la ejecución de obras de abastecimiento por un importe total de 425.781.691 pesetas, y por la ejecución de obras de saneamiento por importe de 869.218.309 pesetas, lo que hace un total de 1.295.000.000 pesetas.

2.º Aprobar el abono a su favor de la subvención correspondiente a la liquidación 8/86 por el cierre del ejercicio 1.986 en inversiones en obras de saneamiento por importe de 7.621.065 pesetas conforme al siguiente detalle:

Obras de saneamiento:

Realizado	9.450.726
IVA repercutible.....	1.134.087

Suma.....	10.584.813
-----------	------------

Subvención: 72% s/10.584.813: 7.621.065 pesetas.

3.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se proceda a extender el oportuno libramiento a favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, C/General Chinchilla, 7, de Pamplona (31002), y N.I.F. G 31120702 por la cantidad de 7.621.065, con cargo a la Línea 90006-0 del Presupuesto General de 1987.

4.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Departamento de Interior y Administración Local, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.—Pamplona, once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 448/1987, de 11 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-240, de Pamplona a Guipúzcoa por Betelu, Kms. 5'800 al 19'000, tramo: Pamplona-Irurzun», a Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA).

Por Orden Foral 419/1987, de 27 de abril, se dispone la iniciación de la fase de adjudicación, por el procedimiento de contratación directa, de las

obras de: «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-240, de Pamplona a Guipúzcoa por Betelu, Kms. 5'800 al 19'000, tramo: Pamplona-Irurzun».

El Servicio de Caminos en su informe correspondiente, da cuenta de que, en cumplimiento de tal Orden Foral cursó invitaciones a las empresas del sector: Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT), de Pamplona; Hormigones Asfálticos de la Ribera Navarra, S. A. (HARINSA), de Tudela y a Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA), de Pamplona.

La mesa de contratación constituida al efecto, levantó acta de las proposiciones económicas presentadas en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

Contratista	Baja	Ppto. Adjudicación
PADENASA	3'70 %	196.176.141 pts.
HARINSA	0'90 %	201.880.120 pts.
NAVASFALT	2'25 %	199.129.987 pts.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, propone la adjudicación de las referidas obras a Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA) de Pamplona, por presentar la oferta económica más ventajosa, por lo que, de acuerdo con lo informado y propuesto por el citado Servicio, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Adjudicar las obras contenidas en el proyecto de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-240, de Pamplona a Guipúzcoa por Betelu, Kms. 5'800 al 19'000, tramo: Pamplona-Irurzun», a Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA), (domiciliada en Pamplona, C/Alhóndiga 1-A, entlo: N. I. F.: A/31-101306), por la cantidad de 196.176.141 pesetas que representa una baja del 3'70 % sobre los precios unitarios del presupuesto de contrata. La financiación de las obras, dado que el plazo de ejecución es de doce meses, se realizará de la siguiente forma: 80.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del presupuesto de gastos de 1987 y, el resto, esto es, 116.176.141 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1988.

2.º Formalizar el correspondiente contrato de obras en el plazo de 30 días, en las condiciones establecidas en el artículo 45 de la Ley Foral de Contratos.

3.º Ordenar la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al adjudicatario, resto de licitadores, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 512/1987, de 15 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento y mejora de las carreteras NA-2162, Orradre-Napal; NA-2111, Arboniés-Murillo y NA-2161, de Usún (distrito de Navascués, grupo I)».

El Servicio de Caminos ha formalizado el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento y mejora de las carreteras NA-2162, Orradre-Napal; NA-2111, Arboniés-Murillo y NA-2162, de Usún (distrito de Navascués, grupo I)» cuyo proyecto fue aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 27 de junio de 1986 y donde constan los documentos preceptivamente exigidos por el art. 24 de la Ley Foral de Contratos.

Por Acuerdo de 30 de abril de 1987, el Gobierno de Navarra concedió la autorización a que hace referencia el art. 6.3.b) de la Ley Foral de Contratos y, en el mismo Acuerdo, dispuso el procedimiento de contratación directa para resolver la fase de licitación.

En su virtud, en uso de las competencias que me confiere el art. 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato y ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora de las carreteras NA-2162, Orradre-Napal; NA-2111, Arboniés-Murillo y NA-2161, de Usún (distrito de Navascués, grupo I)» así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando pluriannual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar, igualmente, el gasto correspondiente, que se eleva a 50.909.891 pesetas y que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 25.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del Presupuesto de gastos de 1987 y el resto, esto es, 25.909.891 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1988.

3.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos consiguientes.—Pamplona, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 513/1987, de 15 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto de «Mejora de las carreteras secundarias de: Noáin-Salinas, Salinas-Esparza, Ardanaz, Variante y travesía de Huarte, Beriáin, Eunate, Elorz y Obanos (distrito de Pamplona, grupo V)» y el expediente de contratación de dichas obras.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 8 de mayo de 1985, se aprobó un Plan de Actuaciones Complementarias en carreteras secundarias de baja IMD, por lo que el Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de «Mejora de las carreteras secundarias de: Noáin-Salinas, Salinas-Esparza, Ardanaz, Variante y travesía de Huarte, Beriáin, Eunate, Elorz y Obanos (distrito de Pamplona, grupo V)» cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 50.275.751 pesetas, y donde se tratan las siguientes:

Carretera	Longitud (kms.)	Presupuesto
Noáin-Salinas.	2,020	9.275.679 pts.
Salinas-Esparza.	2,680	10.067.645 pts.
Ardanaz	0,920	3.765.927 pts.
Vte. y trvsía. de Huarte	1,800	12.044.678 pts.
Beriáin	1,100	5.615.533 pts.
Eunate	0,280	1.947.762 pts.
Elorz.	0,350	1.532.226 pts.
Obanos	1,200	6.026.301 pts.
Total.....	10,350	50.275.751 pts.

El Servicio de Caminos, en su correspondiente informe, da cuenta de haber formalizado el expediente de contratación respectivo, proponiendo su aprobación, según lo dispuesto en el art. 24.4 de la Ley Foral de Contratos, en aras a una mayor eficacia administrativa; integran dicho expediente los documentos preceptivamente exigidos en el art. 24 del citado texto legal y propone su aprobación, toda vez que el Gobierno de Navarra ha concedido, mediante Acuerdo de 30 de abril de 1987, la autorización a que hace referencia el art. 6.3.b) de la mencio-

nada Ley, por lo que en uso del art. 6.1 de la misma,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto correspondiente a las obras de «Mejora de las carreteras secundarias de: Noáin-Salinas, Salinas-Esparza, Ardanaz, Variante y travesía de Huarte, Beriáin, Eunate, Elorz y Obanos (distrito de Pamplona, grupo V)» cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 50.275.751 pesetas.

2.º Aprobar, asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución del contrato, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, igualmente, el gasto de 50.275.751 pesetas, efectuándose el pago, en su caso, de la siguiente forma: 20.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61332/6510/5134, Línea 31.760-7 del presupuesto de gastos de 1987, y el resto, 30.275.751 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1988.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 514/1987, de 15 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento de las carreteras NA-4351, de Igoa y NA-4300, de Arrarás».

El Servicio de Caminos ha formalizado el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento de las carreteras NA-4351, de Igoa y NA-4300, de Arrarás», cuyo proyecto fue aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 5 de septiembre de 1986 y donde constan los documentos preceptivamente exigidos por el art. 24 de la Ley Foral de Contratos.

Por Acuerdo de 21 de noviembre de 1986, el Gobierno de Navarra concedió la autorización a que hace referencia el art. 6.3.b) de la Ley Foral de Contratos y, por Acuerdo de 30 de abril de 1987

dispuso el procedimiento de contratación directa para resolver la fase de licitación.

En su virtud, en uso de las competencias que me confiere el art. 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato y ejecución de las obras de «Acondicionamiento de las carreteras NA-4351, de Igoa y NA-4300, de Arrarás» así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

2.º Aprobar, igualmente, el gasto correspondiente, que se eleva a 38.467.924 pesetas y que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 10.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del Presupuesto de gastos de 1987 y el resto, esto es, 28.467.924 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1988.

3.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos consiguientes.—Pamplona, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución de las obras de «Construcción de la carretera Pamplona-Aoiz, tramo Pamplona-Elcano», con un presupuesto de ejecución por contrata de 416.823.685 pesetas.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.º.3 que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que el contrato correspondiente a dichas obras tiene un presupuesto superior a 100.000.000 de pesetas y el plazo de ejecución del contrato es superior al de vigencia del ejercicio presupuestario en curso, precisando, por ello, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º.3 de la Ley Foral de Contratos, autorización para la celebración del referido contrato, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato de obra para la «Construcción de la carretera Pamplona-Aoiz, tramo Pamplona-Elcano».

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes relativos al programa de ejecución del proyecto de construcción de la Residencia Asistida de Grandes Inválidos aprobado por este Gobierno en sesión de 21 de noviembre de 1986.

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dispone que los organismos autónomos precisan autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos de cuantía superior a 100 millones de pesetas y para las que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancias que concurren en el presente caso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social,

ACUERDA:

1.º Autorizar al organismo autónomo «Servicio Regional de Bienestar Social» la celebración del contrato de obra preciso para la ejecución del programa de construcción de la Residencia Asistida de Grandes Inválidos con un presupuesto de 393.445.707 pesetas.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 25.163.000 pesetas a la partida 53200-6021-3132, línea 90068-8 del vigente Presupuesto de Gastos.

b) 188.684.000 pesetas a la correspondiente partida del Presupuesto para 1988.

c) 179.598.707 pesetas a la correspondiente partida del presupuesto de 1989.

3.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio Regional de Bienestar Social, Departamento de Economía y Hacienda y Departamento de Sanidad y Bienestar Social, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes relativos al programa de creación y construcción del Centro de Salud de Orcyoen.

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los organismos autónomos precisan autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia que concurre en el presente caso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social,

ACUERDA:

1.º Autorizar al organismo autónomo «Servicio Regional de Salud» la celebración del contrato de obra preciso para la ejecución del programa de construcción del Centro de Salud de Orcyoen con un presupuesto de 42.940.500 pesetas.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 6.622.717 pesetas a la partida 52000-6020-4122, línea 90074-4 del vigente Presupuesto de Gastos.

b) 36.317.783 pesetas a la correspondiente partida del Presupuesto de 1988.

3.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio Regional de Salud, Departamento de Economía y Hacienda y Departamento de Sanidad y Bienestar Social, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes relativos a la construcción de un edificio para Banco de Sangre, Centro de Salud Mental y Centro de Día, finalizada la redacción del Proyecto referido a la mencionada obra y

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los Organismos Autónomos precisan autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos cuya cuantía sea superior a 100 millones de pesetas o que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancias que concurren en el presente caso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social,

ACUERDA:

1.º Autorizar al organismo autónomo Servicio Regional de Salud la celebración del contrato de obra de Construcción de un edificio para Banco de Sangre, Centro de Salud Mental y Centro de Día.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 9.549.172 pesetas a la partida 52020-6020-4134, línea 95019-9 del vigente Presupuesto de Gastos.

b) 18.536.628 pesetas a la partida 52000-6020-4123, línea 95020-2 del vigente Presupuestos de Gastos.

c) 172.862.633 pesetas a la correspondiente partida del Presupuesto de 1988.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio Regional de Salud, Departamento de Economía y Hacienda y Dirección General de Sanidad y Bienestar Social.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de noviembre de 1986 se aprobó la convocatoria de un concurso público para la adjudicación de un convenio de promoción-construcción de 110 viviendas, garajes y locales en la parcela n.º 43 del polígono Ermitagaña de Pamplona, así como el pliego de cláusulas administrativas del mismo, y la financiación de las anualidades correspondientes a 1987 y 1988, ordenándose el inicio del expediente de adjudicación y contratación correspondiente.

La Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda de Navarra, en sesión celebrada el 12 de febrero de 1987, modificó el destino de la fase de 30 viviendas de promoción pública en alquiler por el de viviendas de protección oficial con los mismos beneficios que las 80 viviendas restantes de la promoción.

Por Resolución n.º 35/87, de 25 de marzo, del Director del Instituto de Vivienda de Navarra, se adjudicó el convenio de promoción-construcción de 110 viviendas, garajes y locales en la parcela n.º 43 del polígono de Ermitagaña de Pamplona, a Senosiáin y Elizalde, S. A., por un importe de contrata, correspondiente a las 30 viviendas de promoción directa, de 115.185.901 pesetas.

Vista la propuesta del Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda, y los informes emitidos por los letrados correspondientes a los Departamentos de Economía y Hacienda, Presidencia y Ordenación del Territorio y Vivienda, así como el informe emitido por la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Ampliar el contrato concertado con la empresa adjudicataria del convenio de promoción-construcción de 110 viviendas, locales y garajes en Ermitagaña, Senosiáin y Elizalde, S. A., extendiendo dicho contrato a la gestión correspondiente a las 30 viviendas de promoción directa del IVINA, ampliación que se cifra en 6.491.440 pesetas, IVA incluido, como honorarios de gestión de dicha promoción, con arreglo a las siguientes anualidades:

a) La cantidad de 2.596.576 pesetas, se financiará en la anualidad de 1987, con cargo a la partida 34000-6021-4311 «Construcción y rehabilita-

ción de viviendas y dotaciones complementarias de promoción pública y concertada», línea 90035-3, del vigente presupuesto de gastos de 1987.

b) El resto, por importe de 3.894.864 pesetas, con cargo al presupuesto de 1988.

2.º Ordenar al Instituto de Vivienda de Navarra, la formulación de la ampliación del contrato.

3.º Trasladar este Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Instituto de Vivienda de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al centro contable del IVINA y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes se ha elaborado el proyecto de lucha contra la erosión en terrenos comunales (paraje Las Valles) de VALTIERRA, tendente a estabilizar estos terrenos con su posterior reforestación, evitando arrastres de tierras, reconstruyendo un tapiz vegetal base para la conservación y acondicionamiento del medio natural.

El proyecto consta de memoria, en donde se describen las características de la zona objeto del mismo, así como los trabajos a realizar y su justificación; de planos de situación, de prescripciones técnicas y de un presupuesto que asciende a 30.835.085 pesetas, de las cuales 23.690.602 pesetas corresponden a trabajos a realizar en el actual ejercicio y el resto 7.144.483 pesetas correrá a cargo del presupuesto del año que viene.

La empresa «Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A.» constituida por Acuerdo de la Diputación Foral de 18 de marzo de 1982, tiene como finalidad principal la producción de plantas de vivero y posterior repoblación forestal.

El Ayuntamiento de VALTIERRA, mediante escrito de 24 de Marzo de 1987, ha manifestado su conformidad con la ejecución del proyecto.

La Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, en su artículo 33, establece la necesidad, para el correcto control y contabilización de los gastos plurianuales regulados en el art. 28 de la Norma Presupuestaria, de indicar los importes a realizar en cada uno de los ejercicios en que se prevea su ejecución y su comunicación al Parla-

mento de Navarra cuando proceda la declaración de gasto plurianual.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

ACUERDA:

1.º Aprobar el proyecto de lucha contra la erosión en terrenos comunales del Ayuntamiento de VALTIERRA por un importe de 30.835.085 pesetas de las cuales 23.690.602 pesetas irán con cargo a la línea 90091-4 de corrección de la erosión; el resto de los trabajos se realizarán con cargo al presupuesto de 1.988.

2.º Encomendar la ejecución de los trabajos a la empresa pública «Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A.» que los realizará, bien directamente o mediante contratación a terceros, pero en todo caso con sujeción al proyecto aprobado. Sobre los costes reales de ejecución la sociedad percibirá un 10% en concepto de gastos de gestión.

3.º El abono de las cantidades invertidas por la Sociedad en la ejecución de los trabajos se realizará mediante certificaciones parciales y final, previa comprobación de su ejecución real y correcta, incrementando el coste de ejecución material de los trabajos en un 10% en concepto de gastos generales de la Sociedad.

4.º –Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa pública «Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A.» y al Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda de Navarra de 4 de mayo de 1987 se aprobó la convocatoria de un concurso público para la adjudicación de un convenio de promoción-construcción de 72 viviendas, garajes y locales en la Unidad D-1 del Plan General de Cizur Mayor.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone en su artículo 135.1 que los organismos autónomos precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 50.000.000 pesetas o cuyo plazo de

ejecución sea superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que las inversiones correspondientes al convenio de promoción-construcción tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto en curso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Director del Instituto de Vivienda de Navarra el inicio del expediente de adjudicación y la contratación correspondiente del convenio de promoción-construcción de 72 viviendas, garajes y locales en la Unidad D-1 del Plan General de Cizur Mayor, con arreglo a las siguientes anualidades:

A) Fase de 24 viviendas de promoción pública:

Inversiones:

Anualidad 1987 46.487.084 pesetas

Anualidad 1988 38.962.120 pesetas

B) Fase de 48 viviendas:

Inversiones:

Anualidad 1987 25.746.168 pesetas

Subvenciones:

Anualidad 1987 15.000.000 pesetas

Anualidad 1988 28.048.413 pesetas

La financiación de la anualidad de 1987, en lo referente a inversiones de ambas fases, se realizará con cargo a la partida 34000-6021-4311, «Construcción y rehabilitación de viviendas y dotaciones complementarias de promoción pública y concertada», línea 90035-3 del Presupuesto de Gastos de 1987.

Las subvenciones que puedan corresponder por urbanización y asistencia técnica, para la fase de 48 viviendas, se concederán con cargo a la partida 31220-7800-4312, «Subvenciones de promoción privada de viviendas y dotaciones complementarias», línea 13360-3, del Presupuesto de Gastos de 1987.

El resto de la financiación se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra de 1988.

2.º Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Navarra, al Instituto de Vivienda de Navarra, Servicio de Arquitectura y Vivienda, al centro contable del IVINA, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Burlada solicitando subvención para la rehabilitación de la casa denominada «Hilarión Eslava» para destinarla a Conservatorio Elemental de Música.

Vista la propuesta del Departamento de Educación y Cultura de concesión de una subvención de 45.175.758 pesetas, correspondiente al 70% del presupuesto actualizado de la obra pendiente de ejecutar; teniendo en cuenta que, por las características de la obra, su ejecución debe ser plurianual, estimándose el importe a subvencionar este año en 30.000.000 pesetas, y considerando que la obra es necesaria, tanto desde el punto de vista docente como histórico-artístico, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura,

ACUERDA:

1.º Conceder al Ayuntamiento de Burlada una subvención de 45.175.758 pesetas correspondiente al 70% del presupuesto estimado para la construcción de un Conservatorio y remodelación de la casa denominada «Hilarión Eslava».

2.º Determinar que la financiación se realizará, hasta 30.000.000 pesetas, con cargo a la Línea 90042-6 del vigente Presupuesto de Gastos y el resto, 15.175.758 pesetas, con cargo al crédito que se consigne para estas obras en el Presupuesto de Gastos de 1988.

3.º Establecer para el abono de la subvención la siguiente periodificación:

a) El 25% al inicio de las obras, previa presentación del acuerdo municipal de adjudicación y acta de replanteo.

b) El resto, hasta 30.000.000 pesetas, antes del 31 de diciembre, cuando el Ayuntamiento acredite la ejecución de obra por un importe mínimo de dicha cantidad.

c) El importe correspondiente a 1988 se abonará a la terminación de las obras, previo informe de los servicios técnicos del Departamento de Educación y Cultura.

4.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Ayuntamiento de Burlada, al Departamento de Economía y Hacienda, al Interventor del mismo en el de Educación y Cultura, a los efectos oportunos.»

ORDEN FORAL 559/87, de 29 de Mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación del Proyecto y el Expediente de Contratación de las obras de Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T. V. de Peralta.

El Servicio de Obras Públicas ha elevado informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de las obras de Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T. V. de Peralta, se ha procedido a la modificación del proyecto aprobado por Orden Foral 644/86, de fecha 10 de junio cuyo nuevo presupuesto de ejecución por contrata (actualizado por I.V.A.) asciende a la cantidad de 5.738.639 pesetas y a la confección del correspondiente Expediente de Contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras debe iniciarse en el presente ejercicio y que su plazo de ejecución es superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente a 1.987, autorizado el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 1.987 para la celebración del contrato, y cumpliendo el expediente, los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos es por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación del contrato de las obras de Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T. V. de Peralta, actualizado por la entrada en vigor del nuevo Impuesto sobre el Valor Añadido y cuyo nuevo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.738.639 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación para las citadas obras.

3.º Aprobar el gasto de 5.738.639 pesetas, disponiendo que se abonen 4.155.413 pesetas con cargo a la partida 61201-6021-009-5213, Línea 30680-0, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Eco-

nómica).—Pamplona, veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 560/87, de 29 de Mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación del Proyecto y el Expediente de Contratación de las obras de Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T. V. de Peralta.

El Servicio de Obras Públicas ha elevado informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de las obras de Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T. V. de Peralta, se ha procedido a la modificación del proyecto aprobado por Orden Foral 579/86, de fecha 3 de junio cuyo nuevo presupuesto de ejecución por contrata (actualizado por I. V. A.) asciende a la cantidad de 1.614.407 pesetas y a la confección del correspondiente Expediente de Contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras debe iniciarse en el presente ejercicio y que su plazo de ejecución es superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente a 1.987, autorizado el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 1.987 para la celebración del contrato, y cumpliendo el expediente, los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos es por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación del contrato de las obras de Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T. V. de Peralta, actualizado por la entrada en vigor del nuevo Impuesto sobre el Valor Añadido y cuyo nuevo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.614.407 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación para las citadas obras.

3.º Aprobar el gasto de 1.614.407 pesetas, disponiendo que se abonen 1.174.636 pesetas con cargo a la partida 61201-6021-009-5213, Línea

30680-0, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 561/87, de 29 de Mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de los trabajos de Asistencia Técnica como Dirección de las Obras correspondientes al proyecto de «Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T. V. de Peralta».

El Servicio de Obras Públicas ha elevado informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de los trabajos de Asistencia Técnica como Dirección de las Obras correspondientes al proyecto de «Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T. V. de Peralta», se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Condiciones Técnicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 314.909 pesetas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras debe iniciarse en el presente ejercicio y que su plazo de ejecución es superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente a 1.987, autorizado el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de Mayo de 1.987 para la celebración del contrato, y que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos es por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para los trabajos de Asistencia Técnica como Dirección de las obras correspondientes al

proyecto de «Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T. V. de Peralta», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 314.909 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de Asistencia Técnica para las citadas obras.

3.º Aprobar el gasto máximo de 314.909 pesetas, disponiendo que se abonen 229.126 pesetas con cargo a la partida 61201-6021-009 Línea 30680-0, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 562/87, de 29 de Mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de los trabajos de Asistencia Técnica como Dirección de las Obras correspondientes al proyecto de «Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T. V. de Peralta».

El Servicio de Obras Públicas ha elevado informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de los trabajos de Asistencia Técnica como Dirección de las Obras correspondientes al proyecto de «Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T. V. de Peralta», se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Condiciones Técnicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 660.837 pesetas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras debe iniciarse en el presente ejercicio y que su plazo de ejecución es superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente a 1.987, autorizado el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de Mayo de 1.987 para la celebración del contrato, y que el expediente cumple los requisitos

exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos es por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para los trabajos de Asistencia Técnica como Dirección de las obras correspondientes al proyecto de «Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T. V. de Peralta», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 660.837 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de Asistencia Técnica para las citadas obras.

3.º Aprobar el gasto máximo de 660.837 pesetas, disponiendo que se abonen 480.822 pesetas con cargo a la partida 61201-6021-009 Línea 30680-0, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

ORDEN FORAL 581/87, de 1 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas y el expediente de contratación de los trabajos de supervisión y control de los reemisores de T. V., y de conservación, comprobación y mantenimiento de los centros de transformación y líneas eléctricas que suministran energía eléctrica a los reemisores y emisoras de T. V. y la propuesta de adjudicación a la empresa TELESONIC, S. A.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de los trabajos de supervisión y control de los reemisores de T. V., y de conservación, comprobación y mantenimiento de los centros de transformación y líneas eléctricas que suministran energía eléctrica a los reemisores y emisoras de T. V., se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Condiciones Técnicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 13.568.946 pesetas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la empresa TELESONIC, S. A., presenta oferta para la ejecución de los citados trabajos, por importe de 13.568.946 pesetas, y que esta empresa ha sido propuesta por la Asociación de Instaladores Electricistas de Navarra por considerarla como la más idónea para desempeñar los trabajos citados se estime procedente que la ejecución de los mismos se encomiende a dicha empresa.

A la vista del presente expediente se ha cumplimentado lo exigido en el artículo 42.1 de la Ley Foral de Contratos estimándose oportuno tanto su aprobación como la contratación directa sin promoción de concurrencia.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras debe iniciarse en el presente ejercicio y que su plazo de ejecución es superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente a 1.987, autorizado el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de Mayo de 1.987 para la celebración del contrato, y que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos es por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para la ejecución de los trabajos de supervisión y control de los reemisores de T. V., y de conservación, comprobación y mantenimiento de los centros de transformación y líneas eléctricas que suministran energía eléctrica a los reemisores y emisores de T. V. cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 13.568.946 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación para los citados trabajos.

3.º Aprobar el gasto de 13.568.946 pesetas, que se abonarán, en su caso, con cargo a la partida 61201-2130-5213 Línea 30630-3 del Presupuesto de 1.987 (5.653.727 pesetas) y el resto (7.914.619 pesetas) con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de 1.988.

4.º Adjudicar a la empresa TELESONIC, S. A., Plaza Obispo Irurita, n.º 3, de Pamplona (31011) y N. I. F. A-31143068 la realización de

los trabajos citados anteriormente por importe de 13.568.946 pesetas, I.V.A. incluido, y con el plazo de ejecución de 1 año.

5.º Significar a la empresa adjudicataria de los trabajos que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente al Pliego de Condiciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados al efecto.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y a la empresa TELESONIC, S. A.-Pamplona, uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«La Ley 7/84 del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) establece el destino del mismo a proyectos de inversión real. Por otro lado, el acuerdo de financiación autonómica alcanzado el 7 de noviembre de 1986 en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, prevé un mecanismo de coordinación entre el FCI y el FEDER, según el cual las Comunidades con territorios calificados como zona asistida podrán proponer proyectos del FCI susceptibles de inclusión en el FEDER y conseguir financiación hasta un límite máximo del 30% del primero.

Con relación a esta Comunidad Foral se ha tenido conocimiento de la propuesta de calificación de zona asistida para parte de la misma, realizada por el Ministerio de Economía y Hacienda ante la C. E. E.

Por otra parte, de acuerdo con la actividad del Comité de Inversiones Públicas, deben proponerse al Estado proyectos de su competencia fuera del FCI pero a incluir en su Programa de Inversiones Públicas.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Establecer que los proyectos de competencia de esta Comunidad, susceptibles de inclusión en el FCI de 1988 y su orden de prioridad, serán los que se detallan en el Anexo I.

Segundo. Los que, dentro del FCI y correspondiendo igualmente a competencias de la Comunidad Foral de Navarra, deben presentarse para su financiación por el FEDER, así como su priorización, serán los que se incluyen en el Anexo II.

Tercero. Los proyectos que corresponden a competencias de la Administración Central y su priorización serán los recogidos en el Anexo III.

Cuarto. Los que se propone incluir dentro del Programa de Inversiones Públicas 1988-1991, al margen del FCI, se relacionan en el Anexo IV.

Quinto. Los proyectos correspondientes a los puntos primero y segundo que anteceden, cuya

inclusión en el FCI resulte finalmente acordada con la Administración Central, deberán incluirse en los futuros Presupuestos Generales de Navarra en orden a su realización.

Sexto. Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda, al Comité de Inversiones Públicas, al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Ordenación del territorio, Vivienda y Medio Ambiente, Educación y Cultura, Sanidad y Bienestar Social, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Industria, Comercio y Turismo, a la Comisión Técnica para Asuntos Comunitarios y al Servicio de Economía y Presupuestos.»

ANEXO I

PROYECTOS DEL FCI COMPETENCIA DE ESTA COMUNIDAD (*)

	1988
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Polígonos Industriales	290
AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	
Transformación en regadío	175
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Infraestructura viaria	321
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Residencias de ancianos e inválidos	258,7
Centros de Salud	98,2
ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE	
Construcciones y rehabilitación pública de viviendas	174,8
EDUCACION Y CULTURA	
Construcción de Pabellones Deportivos	80
ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE	
Creación de parques naturales y recreativos	45
TOTAL	1.442,7

(*) Para ajustar estos proyectos a la cifra del FCI que definitivamente corresponda a Navarra, podrán reducirse los importes de los que finalmente se acuerden.

ANEXO II

PROYECTOS DEL FCI-FEDER, COMPETENCIA DE ESTA COMUNIDAD

	1988	TOTAL
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
Polígonos Industriales	73,7	145,8
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Infraestructura viaria	329,0	609,0

	1988	TOTAL
EDUCACION Y CULTURA		
Remodelación y mejora de albergues turísticos	113,0	243,0
Instalaciones turísticas invernales	20,0	60,0
Museos turísticos	10,0	50,0
ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE		
Residuos sólidos	180,0	480,0
TOTAL	725,7	1.587,8

ANEXO III**PROYECTOS DEL FCI COMPETENCIA DEL ESTADO**

	1988
EDUCACION Y CULTURA	
Universidad pública	1.200
AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	
Infraestructura y equipamiento en zonas de agricultura de montaña y zonas desfavorecidas.	122
EDUCACION Y CULTURA	
Construcción de un Centro de E. medias en la zona Bidasoa Medio-Baztán	150
Ampliación del Centro de F. P. de Vera de Bidasoa	15
Adquisición de equipos didácticos e incorporación de nuevas tecnologías a los Centros de F. P. de Leiza, Vera de Bidasoa y Lumbier	10
Obras de Reforma en edificios de centros propios de F. P. de Elizondo, Leiza y Lumbier.	25
Informatización de Centros BUP/COU/FP1 y FP2	10
TOTAL	1.532

ANEXO IV**PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS
(AL MARGEN DEL FCI)***

	1988	TOTAL
AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES		
Transformación en regadío (MAPA-IRYDA)	352	1.660,8
Transformación en regadío (MOPU)	350	1.400
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
Nuevo Centro Penitenciario	500	2.000
EDUCACION Y CULTURA		
Ampliación de Escuela Sanitaria de F. P. y Universitaria de Enfermería	100	106
Construcción o adquisición de edificio para Centro E.G.B. en Oronoz-Mugaire (sustitución)	40	40
Construcción de edificio para Centro E.G.B. en Valcarlos	55	55
Reforma y mejora de edificios de Escuelas unitarias y pequeñas graduadas	40	160

	1988	TOTAL
Equipamiento colectivo mínimo de Escuelas unitarias y pequeñas graduadas.....	15,0	60
Habilitación Centros escolares para desconcentración de comarcales....	100	380
Reposición y adquisición equipamientos Centros E.G.B.	40	160
Reforma y ampliación Centro F. P. «Virgen del Camino»	65	235
Equipamiento nuevas especialidades Centros propios de F. P. de Navarra.....	20	80
Habilitación y equipamiento de talleres profesionales.....	5	20
Informatización de Centros E.G.B.	20	70
Construcción de un Centro de E.G.B. en Cizur Mayor para 320 puestos escolares	30	64
Ampliación Centros de E.G.B. de Echalar.....	30	30
Construcción de un Centro de 8 U. de E. G. B. en Mendavia (sustitución)	40	40
Remodelación edificio escuela F. P. de adaptación social y universitaria de trabajo social	—	45
Construcción de un Pabellón de deportes en Barañáin.....	90	165
Construcción de un Pabellón de deportes en Cizur Mayor	51	102
TOTAL.....	1.943	6.872,8

(*) Podrá proponerse el traslado de proyectos de este grupo al Anexo III (FCI competencia del Estado).

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«En virtud de lo establecido en las bases del concurso para la formación de una agrupación protegida en Tafalla el Instituto de Vivienda de Navarra adquirirá la totalidad de los locales comerciales resultantes de la promoción.

Confeccionado el proyecto definitivo, la promoción final, de acuerdo con lo aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda de Navarra de 30 de enero de 1987, comprende 666,25 m² de locales comerciales.

De estos locales, 250 m² corresponden a la cesión a efectuar al Ayuntamiento de Tafalla, y 367,65 m² a la superficie de locales que adquiere el IVINA, por un precio de 11.250.454 pesetas y el resto hasta completar los 666,25 los adquirirá el Ayuntamiento de Tafalla directamente a la agrupación.

La Ley Foral 13/86, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone en su artículo 135.1 que los organismos autónomos precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 50.000.000 pesetas o cuyo plazo de

ejecución sea superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que las inversiones correspondientes al convenio de promoción-construcción tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto en curso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero, de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Director del Instituto de Vivienda de Navarra para efectuar los pagos que corresponda, en cada fase de desarrollo de las obras, por la adquisición de 367,65 m² de locales comerciales a la Agrupación Protegida de Viviendas «La Higuera» de Tafalla con arreglo a las siguientes anualidades:

Inversiones:

Anualidad 1987..... 9.000.363 pesetas
Anualidad 1988..... 2.250.091 pesetas

TOTAL..... 11.250.454 pesetas

La financiación de la anualidad de 1987 se realizará con cargo a la partida 34000-6021-4311, «Construcción y rehabilitación de viviendas y dotaciones complementarias de promoción pública y concertada», línea 90035-3 del Presupuesto de Gastos de 1987.

El resto de la financiación se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra de 1988.

2.º Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Navarra, al Instituto de Vivienda de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al centro contable del IVINA y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«En virtud de lo establecido en las bases del Concurso para la formación de una Agrupación Protegida en Alsasua, al amparo del Decreto Foral 46/86, de 7 de febrero, el Instituto de Vivienda de Navarra abonará 9.400.774 pesetas a la Agrupación de Viviendas Zelandi, correspondientes al valor del suelo, cuya adquisición se realizó por permuta de 2 viviendas de 75 m² y 100 m² de local comercial.

En su apartado 4, se estableció la forma de realización de dicha aportación.

La Ley Foral 13/86, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone en su artículo 135.1 que los organismos autónomos precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 50.000.000 pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que las inversiones correspondientes al convenio de promoción-construcción tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto en curso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Director del Instituto de Vivienda de Navarra para efectuar los pagos que correspondan, en cada fase de desarrollo de las obras, por permuta de 2 viviendas de 75 m² y 100 m² de locales comerciales a la Agrupación Prote-

gida de Viviendas Zelandi, de Alsasua, con arreglo a las siguientes anualidades:

Inversiones:

Anualidad 1987	4.700.387 pesetas
Anualidad 1988	4.700.387 pesetas

TOTAL	9.400.774 pesetas
------------------------	--------------------------

La financiación de la anualidad de 1987 se realizará con cargo a la partida 34000-6021-4311, «Construcción y rehabilitación de viviendas y dotaciones complementarias de promoción pública y concertada», línea 90035-3 del Presupuesto de Gastos de 1987.

El resto de la financiación se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra de 1988.

2.º Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Navarra, al Instituto de Vivienda de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al centro contable del IVINA y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes relativos a la obra de construcción de un Centro de Salud y Centro de Día en Tudela.

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los organismos autónomos precisan autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos cuya cuantía sea superior a 100 millones de pesetas, y los que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto y hayan de comprometer fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancias que concurren en el presente caso, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al organismo autónomo «Servicio Regional de Salud» la celebración del contrato de obra de construcción de un Centro de Salud y Centro de Día en Tudela.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 28.807.190 pesetas con cargo a la correspondiente partida de los Presupuestos de 1987 y repartidos en estas dos partidas presupuestarias:

– 14.403.595 pesetas a la partida 52000-6020-4122, línea 90074-4 del vigente Presupuesto de Gastos.

– 14.403.595 pesetas a la partida 52000-6020-4123, línea 28785-6 del vigente Presupuesto de Gastos.

b) 100.959.927 pesetas con cargo a la correspondiente partida que debe figurar en los Presupuestos de 1988.

3.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio Regional de Salud, Departamento de Economía y Hacienda y Departamento de Sanidad y Bienestar Social, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«En Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de Febrero de 1.987 se aprobó el programa de obras para 1.987 presentado por la Compañía Telefónica Nacional de España en relación con el Convenio para la extensión del servicio telefónico en el medio rural con una inversión de 130.850.451 pesetas.

Asimismo, se aprobó para el caso de la instalación de abonos en extrarradio de teléfonos de utilidad pública o atención social, según lo dispuesto en el apartado noveno del Convenio, la cantidad de 10.000.000 pesetas.

En el apartado 3.º de la parte dispositiva del citado Acuerdo se dispone que la financiación se lleve a cabo mediante el pago de 120.029.327 pesetas con cargo al Presupuesto de 1.987 y 20.821.104 pesetas con cargo al Presupuesto de 1.988.

Dado que por necesidades presupuestarias de otros Servicios procede modificar el régimen de financiación del Convenio con la Compañía Telefónica Nacional de España para el programa de obras de 1.987, de forma que la cantidad a abonar con cargo al Presupuesto de 1.987 queda reducida a 77.107.982 pesetas, para lo que se cuenta con la conformidad de la citada Compañía, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

ACUERDA:

1.º Modificar el régimen de financiación del Convenio con la Compañía Telefónica Nacional de España para el programa de obras de 1.987, cuyo importe total de 140.850.451 pesetas se abonará de la forma siguiente: 77.107.982 pesetas con cargo al Presupuesto de 1.987 y 63.742.469 pesetas con cargo al Presupuesto de 1.988.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y a la Compañía Telefónica Nacional de España.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento de Lodosa presenta para su aprobación el proyecto de "Acondicionamiento de la Travesía de Lodosa", cuya redacción fue autorizada por Orden Foral 1670/1985, de 19 de Diciembre y cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 56.882.796 pesetas.

El Servicio de Caminos propone la aprobación del citado proyecto por encontrarlo técnicamente correcto y, a tenor de lo dispuesto en la Orden Foral 1670/1985, de 19 de Diciembre y del Acuerdo de Diputación Foral de 12 de Marzo de 1971 sobre financiación de las travesías de los pueblos, propone, igualmente, que se declare el compromiso del Gobierno de Navarra a la financiación de los gastos correspondientes del siguiente modo:

Por obra a ejecutar	49.884.346 pesetas.
Por honorarios dirección técnica	3.077.004 pesetas.

y el abono, en el momento actual, de: 1.911.431 pesetas por honorarios de redacción del proyecto.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento ha manifestado su conformidad a la aplicación presupuestaria, proponiendo que el gasto correspondiente se realice en dos anualidades, por lo que, de conformidad con la propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Aprobar el proyecto de "Acondicionamiento de la Travesía de Lodosa", presentado por el Ayuntamiento de esa localidad, cuya redacción fue autorizada por Orden Foral 1670/1985, de 19 de

Diciembre y cuyo presupuesto de ejecución por contrata se eleva a 56.882.796 pesetas, siendo el total de 62.923.075 pesetas.

2.º El Gobierno de Navarra se compromete a abonar para la ejecución de las obras hasta un total de 52.961.350 pesetas (49.884.346 pesetas en concepto de ejecución de obras y 3.077.004 pesetas por honorarios de dirección de las mismas), cantidad que será satisfecha conforme se reciban certificaciones de obra ejecutada o a la terminación de las mismas, con la conformidad técnica del Servicio de Caminos. De estas cantidades se abonará hasta un total de 35.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61340/6010/5134, línea 90086-8 del presupuesto de gastos de 1987, abonándose el resto con cargo al presupuesto de 1988.

3.º Aprobar el abono al Ayuntamiento de Lodosa de la cantidad de 1.911.431 pesetas, en concepto de la parte de honorarios por redacción del proyecto que corresponde sufragar al Gobierno de Navarra, disponiendo que, a tal efecto, se extienda el oportuno libramiento con cargo a la partida 61340/6010/5134, línea 90.086-8 del presupuesto de gastos de 1987.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Ayuntamiento de Lodosa, al Departamento de Interior y Administración Local, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se propone la aprobación de un contrato de explotación entre el Gobierno de Navarra y la Compañía Telefónica Nacional de España al objeto de obtener una cartografía de alta precisión.

Dado el interés que el Gobierno de Navarra tiene en disponer de una cartografía precisa y automatizada a escala 1:500 que abarque el conjunto de redes de servicios, lo cual abre un amplio campo de colaboración con la Compañía Telefónica Nacional de España y que es objetivo común del mismo y de la citada Compañía disponer de una cartografía de base unitaria y mecanizada que, contemplando los aspectos topográficos, catastrales y de redes de servicios, entre otros, tenga una elevada precisión y esté plenamente actualizada, procede suscribir con la Compañía Telefónica Nacional de España

un contrato de explotación cartográfica que regule los mutuos compromisos que ambas partes precisan establecer.

La Compañía Telefónica Nacional de España ha prestado su conformidad con el texto de dicho contrato.

Constan en el expediente los informes del Técnico de Administración Pública del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y del Interventor Delegado de Hacienda en dicho Departamento, así como informe del Departamento de Economía y Hacienda.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

ACUERDA:

1.º Aprobar el texto del contrato de explotación cartográfica a suscribir con la Compañía Telefónica Nacional de España, que figura unido como anexo al presente acuerdo.

2.º Facultar el Ilmo. Sr. D. José Javier Arraiza Meoqui, Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, para que suscriba dicho contrato en representación del Gobierno de Navarra y ejercite cuantas competencias correspondan al mismo en orden a su ejecución.

3.º Remitir a la Compañía Telefónica Nacional de España el texto del contrato de explotación en orden a su firma y formalización.

4.º Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Compañía Telefónica Nacional de España, Departamento de Obras Públicas (Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica) y al Departamento de Economía y Hacienda.»

CONTRATO DE EXPLOTACION CARTOGRAFICA ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

REUNIDOS

De una parte D. José Javier Arraiza Meoqui, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en representación del Gobierno de Navarra, facultado para este acto por Acuerdo del mismo de.....

De otra parte, Don Miguel Angel de Antonio Sánchez, Director de Ingeniería de la Planta Exterior de la Compañía Telefónica Nacional de España, actuando en nombre y representación de la mencionada entidad concesionaria del servicio público telefónico en cumplimiento de lo acordado

por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

Con el objeto de regular la producción y explotación de una cartografía urbana de alta precisión y totalmente automatizada a escala 1:500 que contenga, entre otros elementos, las diferentes redes de servicios, el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de aprobó la celebración y el contenido del presente contrato administrativo de explotación cartográfica, así como su condicionado técnico, que se le une en los correspondientes anexos.

CLAUSULAS

1.ª El Gobierno de Navarra proporcionará a la Compañía Telefónica Nacional de España, la cartografía urbana a escala 1:500 de los 101 Núcleos Urbanos de la Comarca de Pamplona de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

2.ª Cualquier otra información no gráfica asociada a dicha cartografía 1:500, por ejemplo, relación de número de viviendas, locales comerciales y/o oficinas con la identificación de propietario, etc., y que sea de interés para la Compañía Telefónica Nacional de España le será suministrada en las condiciones particulares, que, en su momento se acuerden mutuamente y siempre con tratamiento económico preferencial al resto de los usuarios particulares.

3.ª El Gobierno de Navarra realizará y pondrá a disposición de la Compañía Telefónica, en el plazo de 8 meses contados a partir de la firma del contrato, el trabajo señalado en el presente documento.

4.ª El Gobierno de Navarra, dentro de sus planes cartográficos, actualizará con la precisión de partida la cartografía 1:500 incluida en el presente contrato. Tal información actualizada será remitida a la Compañía Telefónica Nacional de España en plazos de tiempo inferiores a los 6 meses posteriores a la fecha de la actualización.

5.ª La Compañía Telefónica, a su vez, se verá obligada a devolver al Gobierno de Navarra la representación gráfica de sus instalaciones subterráneas, entendiéndose como tales únicamente la ubicación física o espacio ocupado en el subsuelo por ellas, en soporte de cinta magnética y con la misma actualización y periodicidad a que queda obligado el Gobierno de Navarra.

6.ª La precisión de las instalaciones de la Compañía Telefónica se regirá de acuerdo con las siguientes condiciones:

a.—Instalaciones actuales:

- Elementos de superficie:

Con la precisión del mobiliario urbano, del plano original.

- Elementos del subsuelo:

Se facilitará por Telefónica y con la precisión con que figuren en sus planos.

b.—Instalaciones nuevas:

Serán facilitadas por la Compañía Telefónica de acuerdo a los siguientes criterios:

- Elementos de superficie:

Con precisión de mobiliario urbano.

- Elementos del Subsuelo:

Con precisión de cinta metálica. Referida a elementos perdurables siempre que sea factible.

7.ª La adquisición de la cartografía 1:500 de Navarra por parte de la Compañía Telefónica se efectuará bajo las siguientes condiciones:

a.—El Gobierno de Navarra pondrá a disposición de la Compañía Telefónica la cartografía correspondiente a los núcleos que se relacionan en el ANEXO n.º 2.

b.—El precio unitario que rigen para los núcleos a entregar es de 3.000 pts./Ha., con las condiciones técnicas del ANEXO n.º 1.

La Compañía Telefónica queda obligada a abonar el importe de la cartografía de una sola vez y de acuerdo con el precio unitario establecido por Ha.

c.—El material a entregar por el Gobierno de Navarra consistirá en una cinta magnética en el formato (I.G.D.S.) de la base de datos informática de Intergraph, con toda la información digital, y un poliéster por cada hoja con la información gráfica correspondiente.

8.ª Además de las localidades incluidas en el ANEXO n.º 2 y que son objeto del presente Acuerdo, el Gobierno de Navarra pondrá a disposición de Telefónica, todos aquellos planos correspondientes a otros núcleos de población del resto del Territorio Foral, a medida que disponga de los mismos según las condiciones técnicas recogidas en el ANEXO n.º 1 del presente Acuerdo, y al precio que se convenga mutuamente.

El Gobierno de Navarra, en aquellas otras localidades en que únicamente disponga de la cartografía de núcleos de población a nivel catastral, la pondrá asimismo a disposición de la Compañía Telefónica, al precio que se convenga también

de mutuo acuerdo, con la información gráfica correspondiente.

9.ª La Compañía Telefónica Nacional de España será responsable de los perjuicios económicos que se ocasionen al Gobierno de Navarra en el uso de la información que, de acuerdo con lo señalado en el apartado 5, le deba ser facilitada a éste por dicha Compañía, cuando ello sea consecuencia de la inexactitud de tal información o de la falta de actualización de la misma en la periodicidad señalada en el citado apartado 5.

10. El presente contrato entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá un plazo de vigencia de 1 año, prorrogable tácitamente por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia del mismo por alguna de las dos partes, con un plazo de preaviso de 1 mes, siendo el plazo total de vigencia máxima del contrato, incluidas prórrogas, de 4 años.

11. La Compañía Telefónica presta su conformidad al condicionado técnico del contrato que se une al mismo en los anexos n.º 1 y n.º 2.

12. El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá particularmente por las presentes cláusulas, por la Ley Foral 13/1.986, de Contratos de la Comunidad Foral de Navarra, y por la restante normativa que en su defecto le sea aplicable, sometiéndose el contratista a este régimen jurídico. Cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las presentes cláusulas serán resueltas, en primer término, por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Pamplona, previo el de alzada ante el Gobierno de Navarra.

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, ambas partes firman este contrato de Explotación por duplicado ejemplar a un solo efecto jurídico en de 1.987.

Por el Gobierno de Navarra: José Javier Arraiza Meoqui Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Por la Compañía Telefónica Nacional de España: Miguel Angel de Antonio Sánchez, Director de Ingeniería de la planta exterior de la Compañía Telefónica Nacional de España.

ANEXO N.º 1

CONDICIONES TECNICAS

INDICE

1. OBJETO Y CONDICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Tipo de trabajo.
- 1.3. Ambito.

2. CONDICIONES TECNICAS GENERALES

- 2.1. Origen de altitudes.
- 2.2. Proyección y referencia cartográfica a utilizar.
- 2.3. Elementos de planimetría y altimetría a representar.
- 2.4. Parcelario a representar.
- 2.5. Precisiones.

3. DESARROLLO DEL TRABAJO Y CONDICIONES ESPECIFICAS

- 3.1. Vuelos a utilizar.
- 3.2. Trabajos para la obtención de puntos de apoyo de campo.
- 3.3. Restitución.
- 3.4. Revisión de campo.
- 3.5. Mecanización de la cartografía.

4. DOCUMENTACION A ENTREGAR

5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

1. OBJETO Y CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones generales y técnicas mínimas para la realización de la cartografía a escala 1:500 y equidistancia entre curvas de 0,50 metros, de zonas urbanas de 101 núcleos urbanos de Pamplona y su Comarca.

1.2. TIPO DE TRABAJO

Los trabajos objeto del contrato serán de los siguientes tipos, de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas expresadas en el presente Pliego:

— **Obtención de puntos de apoyo de campo y su cálculo y compensación** para la orientación absoluta de los modelos estereoscópicos a restituir.

— **Restitución**, mecanización y salida mecanizada a escala 1:500 con equidistancia de curvas de nivel de 0,50 m. numerándolas de metro en metro y curvas maestras cada 2,50 m. a partir de un vuelo fotogramétrico a escala 1:3.500.

1.3. AMBITO

Las zonas de actuación se fijan en el Anejo n.º 2 del presente documento.

2. CONDICIONES TECNICAS GENERALES**2.1. ORIGEN DE ALTITUDES**

Como origen de altitudes se tomará el nivel medio del mar en Alicante. Este nivel se tomará de señales de Nivelación Topográfica (N. T.), de las de Nivelación de Alta Precisión (N. A. P.) o Nivelación Geodésica (N. G.), establecidas por el Instituto Geográfico Nacional y la Sección de Servicios Técnicos (Cartografía) del Gobierno de Navarra.

2.2. PROYECCION Y REFERENCIA CARTOGRAFICA A UTILIZAR

El mapa se formará en proyección Universal Transversal Mercator (U. T. M.). El Elipsoide será el Internacional, el origen de longitudes Greenwich y Datum Postdam. Para los cálculos se utilizarán las tablas «Universal Transversal Mercator Goid Tables for Latitudes 0°-80° International volumen I», reproducidas por el Servicio Cartográfico del Ejército.

La referencia que figurará en cada hoja será la cuadrícula Universal Transversal Mercator (U. T. M.), dibujada según una malla de 10 cm. en plano.

Se dibujará la cuadrícula cada 50 m. (100 mm.) en la cartografía.

La cuadrícula se señalará con trazos en los bordes del dibujo e indicada con cruces situada, en las intersecciones interiores del dibujo.

2.3. ELEMENTOS DE PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA A REPRESENTAR**Planimetría**

Parcela catastral (tal como está en la cinta) con su código.

Planta de edificación, con alturas.

Elementos de pavimento interiores a la parcela. Número portal.

Vialidad

Autopista.

Carreteras (Nacional, Comarcal, Local, Particular).

Pista, Camino, Sendas.

Ferrocarriles.

Líneas de distribución

Telefónica.

Telegráfica.

Tendido eléctrico, con sus torres.

Postes y báculos de iluminación.

Elementos de servicios urbanos

Bordillo.

Registros: Alcantarilla, incendios, riego, señales luminosas, tráfico, agua, teléfono, sumideros.

Otros elementos planimétricos

Muro, pared, tapia, seto, alambrada, ...

Parque, jardín, parterre.

Arboles.

Depósitos.

Elementos de mobiliario urbano que tengan representación a escala 1:500.

Hidrografía

Río, arroyo.

Lago.

Acueducto.

Canal, acequia.

Manantial, fuente, pozo.

Altimetría

En zona urbana, se darán puntos de altimetría acotados a lo largo de ejes de calle, en las intersecciones de las mismas y sus cambios de rasante.

Fuera de zona urbana, se dará la altimetría por curvas de nivel cada 0,50 m.

Elementos de altimetría a representar

Curva de nivel.

Punto acotado.

Zanja.

Desmante.

Terraplén.

Talud.

NOTA.—Se adjunta la simbología que se propone para los anteriores elementos en el ANEXO 2-1.

2.4. PARCELARIO A REPRESENTAR

El parcelario a representar es el producido por la revisión catastral urbana, propiedad del Gobierno de Navarra.

2.5. PRECISIONES

— Planimetría.

Todos los elementos a representar en la minuta cartográfica y reproducibles, deberán situarse con una precisión planimétrica igual a la dimensión lineal del terreno correspondiente a la apreciación gráfica del plano, establecida en 0,25 mm., por tanto la precisión será de $\pm 0,125$ mts.

— Altimetría.

La precisión mínima se fija en 0,25 de la equidistancia de las curvas, es decir, de $\pm 0,125$ mts.

3. DESARROLLO DEL TRABAJO Y CONDICIONES ESPECIFICAS

3.1. VUELOS A UTILIZAR

Los vuelos utilizados serán los disponibles más recientes propiedad del Gobierno de Navarra, a escala aproximada de 1:3.500.

3.2. TRABAJOS PARA LA OBTENCION DE PUNTOS DE APOYO

Cada modelo estereoscópico irá apoyado por un mínimo de 5 puntos.

Para los puntos de apoyo se elegirán, siempre que sea posible, elementos artificiales que tengan interpretación en los fotogramas.

3.3. RESTITUCION

La restitución se llevará a cabo sobre aparato analítico de precisión (B.C-1), o similar y toda ella será digital.

Las tolerancias máximas para los errores residuales de los ajustes para cada modelo serán las siguientes:

$$\text{planimetría : } \frac{0,2 \text{ M}}{1.000} \text{ metros}$$

$$\text{altimetría : } \frac{0,30 \text{ H}}{1.000} \text{ metros}$$

Siendo M, el denominador de la escala de plano (M = 500) y H la altura de vuelo que figura en cada fotograma.

3.4. REVISION DE CAMPO

Esta fase consistirá en efectuar una comprobación en campo a fin de detectar aquellos elementos cartográficos que no se encuentren restituidos incluyéndolos en el plano, así como la corrección y situación en verdadera magnitud de aquellos elementos que hayan presentado dudas en su identificación en los fotogramas.

3.5. MECANIZACION DE LA CARTOGRAFIA

La cartografía final será el resultado de la mecanización de todos los elementos que contenga.

Los elementos a representar, están contenidos en niveles diferentes por lo que pueden tratarse independientemente unos de otros.

Dentro de cada nivel, los elementos a representar, están contenidos en niveles diferentes por lo que pueden tener tratamientos independientes de los elementos según sus códigos.

DISTRIBUCION DE NIVELES

Niveles 1 a 4: Blanco.

Nivel 5: Puntos topográficos y mallas del 500.

Malla: Por cada hoja 500, existirá un line string (Co = 0, Lc = 0, Wt = 0), cerrado digitalizado con el siguiente orden:

4	3
1,5	2

Cada hoja tendrá un pointer de usuario con el contenido correspondiente a cada hoja relleno.

cabecera
Id = 1
46 Hoja 500

Puntos topográficos:

Punto no identificado (Ft = 0, Simb = +, Co = 81, Tx = 1)

Vértice primer orden (Ft = 126, Simb = 1, Co = 82, Tx = 1,5)

Vértice segundo orden (Ft = 126, Simb = 2, Co = 83, Tx = 1,5)

Vértice tercer orden (Ft = 126, Simb = 2, Co = 84, Tx = 1)

Vértice cuarto orden (Ft = 126, Simb = 2, Co = 85, Tx = 0,7)

Red básica (Ft = 126, Simb = 5, Co = 86, Tx = 1,5)

Puntos de apoyo (Ft = 126, Simb = 7, Co = 87, Tx = 1)

Puntos de control (Ft = 126, Simb = 6, Co = 88, Tx = 1)

Puntos de nivelación (Ft = 126, Cim = 8, Co = 89, Tx = 1)

Rótulos puntos de apoyo (Ft = 0, Co = 87, Tx = 1,25)

Nivel 6:

Altimetría y curvas de nivel.

Altimetría: Por cada punto de altimetría:

situación del punto (Ft = 126, Simb = 9, Co = 12, Tx = 1)

Cota del punto (Ft = 0, Co = 13, Tx = 75, Wt = 0)

Curvas de nivel: Por cada curva existirá un elemento tipo curva con un pointer de usuario indicando la cota de la curva (Co = 10, Lc = 0, Wt = 0,2)

cabecera
Id = 1
Cota
0
0
0
0

Cota de la curva de nivel (Ft = 11, Co = 0, Tx = 1, Wt = 0)

Nivel 7:

Hidrografía 500:

- Costas: Line string o curve (Co = 14, Lc = 0, Wt = 3)
- Charcas: Line string o curve (Co = 15, Lc = 0, Wt = 0)
- Ríos: Line string o curve (Co = 16, Lc = 0, Wt = 3)
- Aguas: Line string o curve (Co = 17, Lc = 0, Wt = 0)
- Canales tierra: Line string (Co = 18,1, C = 0, Wt = 2)
- Acequia tierra: Line string (Co = 19, Lc = 0, Wt = 1)
- Arroyos: Line string (Co = 20, Lc = 0, Wt = 0)
- Lagos: Line string o curve (Co = 21, Lc = 0, Wt =)
- Canales obra: Line string (Co = 22, Lc = 0, Wt = 2)
- Acequias obra: Line string (Co = 23, Lc = 4, Wt = 1)
- Vaguadas: (Co = 74, Lc = 3, Wt = 0).

Nivel 8:

Viales 500:

- Ferrocarril: Line string (Co = 24, Lc = 0, Wt = 0, Pat = 75 f)
- Carreteras: Line string o curve (Co = 25, Lc = 0, Wt = 2)
- Camino (m. derecha): Line string o curve (Co = 26, Lc = 0, Wt)
- Camino (m. izda): Line string o curve (Co = 27, Lc = 3, Wt)
- Camino Herradura: Line string o curve (Co = 28, Lc = 2, Wt = 0)
- Senda: Line string o curve (Co = 29, Lc = 1, Wt = 0)
- Mediana carretera: Line string (Co = 30, Lc = 6, Wt = 0)
- Pasos de cebra: Line string (Co = 30, Lc = 0, Wt = 0)
- Líneas de conducción: Line string (Co = 31, Lc = 4, Wt = 0)

Nivel 9:

Rótulos de calle (Ft = 23, Co = 0, Tx = 1)

Nivel 10:

Registros:

- No identificados: (Ft = 126, Simb = W, Co = 32, Tx = 5)
- Registros de gas: (Ft = 126, Simb = G, Co = 33, Tx = 1)
- Bocas de riego: (Ft = 126, Simb = R, Co = 34, Tx = 1)
- Bocas aspersion: (Ft = 126, Simb = R, Co = 34, Tx = 1)

- Bocas de incendios: (Ft = 126, Simb = Y, Co = 36, Tx = 1)
- Registros de agua: (Ft = 126, Simb = A, Co = 37, Tx = 1)
- Registros alcantarilla: (Ft = 126, Sibm = L, Co = 3B, Tx = 1)
- Sumideros: (Ft = 126, Simb = U, Co = 39, Tx = 1,5)
- Registros eléctricos: (Ft = 126, Simb = E, Co = 40, Tx = 1)
- Bocas alcantarilla: (Ft = 126, Simb = L, Co = 41, Tx = 1,5)
- Registros telefónicos: (Ft = 126, Simb = T, Co = 42, Tx = 1)

Nivel 11:

Líneas eléctricas:

- Dentro de casco urbano: (Co = 43, Lc = 0, Wt = 0, Pat = L e 1)
- De rústica: (Co = 3, Lc = 0, Wt = 0, Pat = 1 e 15)

Nivel 12:

Líneas Telefónicas:

- Dentro de casco urbano: (Co = 44, Lc = 4, Wt = 0)
- De rústica: (Co = 3, Lc = 7, Wt = 0)

Nivel 13:

- Toponimia de urbana: (Ft = 4, Co = 0, Tx = 75, 1.25, 3, 5, 5)

Nivel 14:

- Toponimia de Rústica: (Ft = 4, Co = 0, Tx = 7, 5, 12, 5, 17, 5, 25)

Nivel 15:

Mobiliario urbanos:

- Semáforos: (Ft = 126, Simb = S, Co = 45, Tx = 1)
- Puntos de luz: (Ft = 126, Simb = F, Co = 46, Tx = 1)
- Hitos: (Ft = 126, Simb = W, Co = 47, Tx = 7)
- Hitos kilométricos: (Ft = 126, Simb = K, Co = 48, Tx = 1)
- Buzones: (Ft = 126, Simb = B, Co = 49, Tx = 1)
- Arboles: (Ft = 126, Simb = C, Co = 50, Tx = 1,5)
- Canales de tráfico: (Ft = 126, Simb = V, Co = 51, Tx = 1)
- Fuentes públicas: (Ft = 126, Simb = N, Co = 52, Tx = 1)
- Manantiales: (Ft = 126, Simb = M, Co = 53, Tx = 1)
- Pozos: (Ft = 126, Simb = A, Co = 54, Tx = 2)

Surtidores gasolina: (Ft = 126, Simb = J, Co = 55, Tx = 1)
 Línea de arbolado: (Co = 56, Lc = 0, Wt = 0, Pat = a la salida)
 Barandillas: (Co = 57, Lc = 0, Wt = 0, Pat = Z5r)
 Hipsográficas: (Co = 58, Lc = 0, Wt = 0, Pat = Z5h)
 Sin clasificar: (Co = 59, Lc = 0, Wt = 0)
 División vegetación: (Co = 60, Lc = 0, Wt = 0)
 División tierras: (Co = 61, Lc = 0, Wt = 0)

Nivel 16:

Mobiliario urbanos:

Identificativos: (ver lista) (Ft = 0, Co = 62, Tx = 1)

Postes no identificados: (Ft = 126, Simb = A, Co = 75, Tx = 5)

Torres metálicas: (Ft = 126, Simb = 0, Co = 76, Tx = 1)

Torres metálicas grandes: (Ft = 126, Simb = 0, Co = 77, Tx = 2)

Cabinas de la ONCE: (Ft = 126, Simb = P, Co = 78, Tx = 1,5)

Cabinas telefónicas: (Ft = 126, Simb = D, Co = 79, Tx = 1,5)

Bancos: (Ft = 126, Simb = H, Co = 80, Tx = 2)

Nivel 17:

Interiores de manzana:

Son aquellas líneas que no separando alturas de edificación dan una idea más clara de cómo es la distribución de la parcela. (Líneas de separación de pavimentos etc.).

Line string o shape: (Co = 3, Lc = 0, Wt = 0)

Nivel 18:

Parcelas de urbana:

En este nivel estarán todos los contornos de parcela y manzana de urbana.

Complex shape: (Co = 0, Lc = 0, Wt = 0)

Cada contorno cerrado tendrá un pointer de usuario con su identificación y superficie, siendo distinto este pointer para parcelas y manzana.

Parcelas:

25	Cabecera
26	Id = 1
27	Polígono
28	Parcela
32	0

Manzanas:

25	Cabecera
26	Id = 2
27	Manzana
28	0
29	0
30	Superficie
31	
32	0

Nivel 19:

Edificación:

Líneas que separan alturas de edificación.

Line string o shape: (Co = 1, Lc = 0, Wt = 0)

Nivel 20:

Exteriores de manzana:

Aceras: (Co = 63, Lc = 0, Wt = 0)

Tapias: (Co = 64, Lc = 3, Wt = 0, Pat = X5t)

Alambradas: (Co = 65, Lc = 4, Wt = 0, Pat = Z5a)

Verjas: (Co = 66, Lc = 5, Wt = 0, Pat = Z5v)

Muros: (Co = 67, Lc = 0, Wt = 0)

Muros de contención: (Co = 68, Lc = 3, Wt = 0, Pt = 75 m)

Setos: (Co = 69, Lc = 1, Wt = 0, Pat = Z5s)

Construcciones: (Co = 70, Lc = 0, Wt = 0)

Alambradas con verja: (Co = 71, Lc = 4, Wt = 0, Pat = Z5e)

Tapias con verja: (Co = 72, Lc = 4, Wt = 0, Pat = Z5j)

Tapias con alambrada: (Co = 73, Lc = 4, Wt = 0, Pat = Z5g)

Muro contención con alambrada: (Co = 95, Lc = 4, Wt = 0, Pat = 75k)

Muro contención con verja: (Co = 96, Lc = 4, Wt = 0, Pat = 75w)

Muro de contención con barandilla: (Co = 97, Lc = 4, Wt = 0, Pat = 75g)

Niveles 21-57: En blanco.

Nivel 58:

Casco Urbano:

Complex shape (Co = 0, Lc = 0, Wt = 2) llevando un pointer de usuario de que se trata.

25	Cabecera
26	Id = 5
27	Código del
28	Nomenclátor

29	0
30	0
31	0
32	0

Nivel 59:

Parcelas Mixtas:

En este nivel se almacenan las parcelas mixtas que son aquellas que tienen una subparcela de urbana y otra de rústica

Nivel 60:

Contornos de polígono y término municipal

Nivel 61:

Rótulos de urbana

Rótulos de parcela: (Ft = 1, Co = 0, Wt = 2, Tx = 1,3)

Llevan un pointer de usuario:

17 + id. cnt cabecera

Id = 1

Polígono

Parcela

Manzana

0

0

0

Rótulos de manzana: (Ft = 1, Co = 0, Wt = 2, Tx = 2)

Rótulos de edificación: (Ft = 1, Co = 0, Wt = 1, Tx = 75)

4. DOCUMENTOS A ENTREGAR

Por cada núcleo se entregará:

- 1 Colección de hojas en poliéster a escala 1/500, de formato según modelo habitual de la Comunidad Foral de Navarra y la carátula de Telefónica cuyo formato se adjunta en el ANEXO 3.

- Base de Datos en soporte magnético (Cinta Backup de 1600 B. P. I. según lo establecido en el punto 3.3.

5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La información objeto del presente contrato es propiedad del Gobierno de Navarra, y Telefónica se compromete a no emplear dicha información más que para su propio uso.

ANEXO N.º 2**RELACION DE NUCLEOS COMARCA DE PAMPLONA**

Se señalan con carácter orientativo las superficies que TRACASA ha facilitado previamente a la realización del trabajo. Una vez finalizado éste, se ajustarán con toda exactitud las superficies reales que hayan resultado.

Ayuntamiento	N.º Localidades	Superficie
Ezcabarte	11	213
Ansoáin	12	563
Eguillor	1	10
Esteribar	10	133
Egüés	11	214
Aranguren	7	195
Olza	10	173
Cizur	10	206
Iza	8	90
Villava, Burlada	4	370
Huarte, Barañáin		
Pamplona	1	2.300
Galar	10	207
Elorz	6	214
Total	101	4.888 Has.

AYUNTAMIENTOS: Huarte, Villava, Barañáin

	Has/Loc.
Burlada-Villava	220,00
Barañáin	47,00
Huarte	103,00
Total	370,00

AYUNTAMIENTO: Pamplona

	Has/Loc.
Pamplona	2.300

AYUNTAMIENTO: Cendea de Ansoáin

	Has/Loc.
Berriosuso	28
Ballariáin	16
Elcarte	11
Oteiza	8
Añezcar	39
Larragueta	10
Artica	48
Ansoáin	105

AYUNTAMIENTO: Cendea de Ansoáin	Has/Loc.
Berriozar	
Berrioplano	289
Aizoáin	
Loza	9
Total	563 Has.

AYUNTAMIENTO: Cendea de Cizur	Has/Loc.
Astráin	17
Muru-Astráin	10
Undiano	11
Zariquiegui	9
Larraya	6
Paternáin	7
Gazólaz	16
Sagüés	4
Cizur Mayor	101
Cizur Menor	25
Total	206 Has.

AYUNTAMIENTO: Valle de Aranguren	Has/Loc.
Mutilva Alta	47
Mutilva Baja	84
Tajonar	20
Zolina	9
Labiano	17
Ilundáin	6
Aranguren	12
Total	195 Has.

AYUNTAMIENTO: Valle de Egüés	Has/Loc.
Sarriguren	15
Olaz	38
Gorraiz	17
Badostáin	34
Mendillorri	11
Ardanaz	10
Elcano	38
Ibiricu	13
Egüés	17
Sagaseta	6
Alzuza	15
Total	214 Has.

AYUNTAMIENTO: Valle de Elorz	Has/Loc.
Noáin	111
Imárcoain	21
Torres	35
Zabalegui	10
Zulueta	27
Elorz	10
Total	214 Has.

AYUNTAMIENTO: Valle de Esteribar	Has/Loc.
Saigós	9
Urtasun	11
Zubiri	26
Urdániz	11
Larrasoaña	23
Zuriáin	10
Anchóriz	4,5
Iroz	12,5
Zabaldica	7
Oloqui	19
Total	133 Has.

AYUNTAMIENTO: Valle de Ezcabarte	Has/Loc.
Sorauren	11
Eusa	18
Adériz	0
Maquirriain	7
Azoz	35
Arre	123
Oricáin	
Orrio	6
Cildoz	11
Unzu	7
Anoz	
Total	213 Has.

AYUNTAMIENTO: Cendea de Galar	Has/Loc.
Cordovilla	10
Subiza	14
Olaz-Subiza	8
Galar	15
Barbatáin	5
Esquíroz	27
Arlegui	90
Berriáin	90
Esparza	17
Salinas	11
Total	207 Has.

AYUNTAMIENTO: Cendea de Iza		Has/Loc.
Iza		7
Aldaba		13
Zuasti		9
Ariz		10
Ochovi		10
Atondo		11
Erice		14
Sarasa		16
Total		90 Has.

AYUNTAMIENTO: Valle de Olo		Has/Loc.
Eguillor-Beasáin		7

AYUNTAMIENTO: Cendea de Olza		Has/Loc.
Olza		10
Lizasoáin		10
Ibero		21
Izcue		7
Artázcoz		7
Izu		7
Asiáin		15
Ororbía		27
Orcoyen		45
Sarasa		24
Total		173 Has.

RESOLUCION de 9 de junio de 1987, del Secretario General del Departamento de Presidencia, por la que se dispone la adquisición de un ordenador.

Por acuerdo de 22 de mayo último el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º3 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, autorizó al Consejero de Economía y Hacienda la adquisición de un ordenador IBM 3090-150.

El hecho de que casi la totalidad de los ordenadores y equipos informáticos instalados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra sean de la marca IBM y la circunstancia de que el nuevo ordenador venga a renovar y ampliar dichas instalaciones, exige que el nuevo equipo sea de la marca IBM, toda vez que la adquisición de un ordenador de esta importancia y características que no fuera IBM resultaría incompatible con las instalaciones

existentes, presentando dificultades técnicas de utilización prácticamente insalvables, por lo que, al concurrir las circunstancias previstas en el supuesto 8 del artículo 94 de la Ley Foral de Contratos, procede realizar la adquisición por contratación directa, sin promoción de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de dicho artículo, sin que, por otra parte, proceda la publicación del anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas al no existir licitación.

El gasto que comporta dicha adquisición, de 302.000.000 pesetas aproximadamente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º3, último párrafo, de la Ley Foral de Contratos, fue aprobado por el acuerdo de 22 de mayo último por el que se concedió la autorización de compra.

De dicho gasto, 143.514.000 pesetas se abonarán con cargo a la partida 01610-6060-1267, línea 4620-4 «Nuevo ordenador», del Presupuesto de Gastos vigente, y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1988.

Figuran en el expediente las prescripciones técnicas que han de regir el suministro; la adquisición del ordenador ha sido aprobada por la Comisión de Informática y el gasto ha sido intervenido por la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento.

En consecuencia y en uso de las facultades que tengo delegadas en virtud de las Ordenes Forales 562/1984, de 15 de octubre, y 164/1987, de 21 de mayo,

HE RESUELTO:

1.º Se dispone la adquisición de un ordenador IBM 3090-150 dotado de los elementos y características técnicas que se reseñan en el Pliego de prescripciones técnicas adjunto, que se aprueba.

2.º El gasto que origine dicha adquisición, de 302.000.000 pesetas aproximadamente, que fue aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de mayo de 1987, se abonará de la siguiente forma:

a) 143.514.000 pesetas con cargo a la partida 01610-6060-1267, línea 4620-4 «Nuevo ordenador», del Presupuesto de Gastos para 1987.

b) El resto, 158.486.000 pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos para 1988.

3.º El suministro deberá realizarse por el procedimiento de contratación directa, sin promoción de ofertas, por concurrir las circunstancias previstas en el supuesto 8 del artículo 94 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral.

4.º Remítase al Negociado de Adquisiciones la documentación precisa para la tramitación por el

mismo y resolución por el Consejero de Economía y Hacienda del expediente de adjudicación.

5.º Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, Negociado de Adquisiciones y Servicios de Informática y Estadística y Régimen Interior del Departamento de Presidencia.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, de fecha 23 de junio de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos, Resoluciones y Ordenes Forales, remitidos por el Acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de junio antes citado, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.— Los Acuerdos, Resoluciones y Ordenes Forales antes citados, remitidos por el Gobierno de

Navarra, autorizan diversos planes y proyectos de ejecución de obras y en ocasiones de suministros de bienes.

2.— En todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1987 y se establece en dos, tres o cuatro, según los casos, el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 28 de la Norma General Presupuestaria, 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 7.2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987.

Pamplona, 3 de julio de 1987

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---